

# ANEXOS

---



## ANEXO 1

### MATRIZ 2. INDICADORES SOBRE EL DERECHO A UN JUICIO JUSTO PARA EL TSJCDMX, DE ACUERDO CON LA METODOLOGÍA DEL ACNUDH

#### Niveles de desagregación de los indicadores en materia de juicio justo

A continuación, se presenta la información relativa a los niveles de desagregación que tienen los indicadores en materia de juicio justo adoptados por el TSJCDMX (a menos que se especifique explícitamente lo contrario).

DESAGREGACIÓN POR	Materia	a] Civil c] Penal d] Familiar e] Adolescentes f] Ejecución
	Instancia	a] Primera b] Segunda
	Tipo de área	a] Jurisdiccional b] Apoyo judicial c] Administrativa
	Características de la persona/ adolescente y grupos de población	a] Sexo b] Pertenencia indígena c] Persona con discapacidad d] Persona extranjera e] Nivel socioeconómico f] Orientación sexual
	Tipo de representación	a] De oficio b] Privada c] Sin representación
	Nivel de ingreso	a] Menos de \$4,500 b] \$4,501 hasta \$10,000 c] \$10,001 hasta \$15,000 d] \$15,001 hasta \$25,000 e] Más de \$25,001
	Nivel de escolaridad	a] Preescolar b] Primaria c] Secundaria d] Preparatoria e] Carrera técnica f] Profesional g] Maestría o doctorado

**NOTA:** Se desagregará por orientación sexual únicamente cuando esta ha sido la causa del conflicto o es sumamente relevante para la resolución del mismo.

Atributo	Sub-atributo	Tipo de Indicador	Indicadores	Desagregación por <sup>1</sup>
INDICADORES GENERALES	Quejas	<b>1P</b>	1. Número de quejas recibidas en el TSJCDMX sobre el Derecho a un Juicio Justo por tipo de institución que las investigó y/o calificó [CP]*	1. CNDH 2. CDHCM 3. DEOCDH del TSJCDMX
		<b>2P</b>	2. Número de quejas recibidas en el TSJCDMX de parte de la CDHCM sobre el Derecho a un Juicio Justo [CP]	1. Tipo de resolución: a] A favor b] En contra c] Sobreseídas d] Concluidas e] Se desistió el quejoso
		<b>3P</b>	3. Número de quejas recibidas en el TSJCDMX de parte de la CDHCM sobre el Derecho a un Juicio Justo [CP]	1. Materia
		<b>4P</b>	4. Número de quejas recibidas en la DEOCDH sobre el Derecho a un Juicio Justo [CP]	
		<b>5P</b>	5. Número de quejas por violaciones a los derechos humanos recibidas en la DEOCDH del TSJCDMX [CP]	1. Tipo de violación invocada
	Capacitación en derechos humanos	<b>6P</b>	1. Número de las y los servidores públicos con funciones jurisdiccionales capacitados en derechos humanos [MP]	1. Tipo de órgano judicial 2. Tipo de cargo
		<b>7P</b>	2. Número de cursos impartidos en derechos humanos en el TSJCDMX [CP]	1. Tema del curso 2. Tipo de órgano judicial 3. Duración de horas
		<b>8P</b>	3. Número de actividades y eventos relacionados con derechos humanos en el TSJCDMX [CP]	1. Tipo de evento/actividad: congreso, presentación de libros, ferias, etc. 2. Dentro y fuera del TSJCDMX
		<b>9P</b>	4. Tasa de participación del personal del TSJCDMX, en eventos relacionados con derechos humanos [CP]	1. Instancia 2. Tipo de área

<sup>1</sup> En todos los casos que lo permitan y donde sea relevante se desagregará por sexo, edad, educación y nivel de ingresos. Los niveles de desagregación se pueden consultar al principio de este anexo.

\* [CP] = Corto plazo; [MP] = Mediano plazo; [LP] = Largo plazo; [P] = Indicadores de proceso; [R] = Indicadores de resultado.

Atributo	Sub-atributo	Tipo de Indicador	Indicadores	Desagregación por
ACESO E IGUALDAD ANTE EL TSJCDMX	Ingreso de asuntos al TSJCDMX	10P	1. Número de órganos jurisdiccionales del TSJCDMX [CP]	
		11P	2. Número de asuntos ingresados en el TSJCDMX respecto al número de juzgadoras y juzgadores [CP] 3. Proporción de casos resueltos por Juzgados de Cantidad Menor y Delitos No Graves [CP]	1. Instancia 2. Materia
	Justicia alternativa	12P	1. Proporción de casos remitidos y/o atendidos al Centro de Justicia Alternativa del TSJCDMX [CP]	1. Materia
		13R	2. Proporción de medicaciones favorables a través del cja.	1. Materia: a] Civil b] Penal
	Consignaciones y procesos penales	14P	1. Número de personas consignadas [MP]	1. Características de la persona imputada
		15P	2. Número de personas procesadas [MP]	
		16R	3. Número de sentencias dictadas [CP]	1. Tipo de resolución: absolvatoria/ condenatoria 2. Instancia 3. Materia
		17R	4. Porcentaje de casos en los que participa un defensor de oficio o particular, y se obtiene una sentencia condenatoria o favorable para la persona representada [CP]	1. Materia 2. Instancia: a] Primera b] Segunda 3. Tipo de delito: Catálogo Único de Delitos 4. Grupo de población 5. Nivel de ingreso
	Ingreso de asuntos	18P	5. Asuntos ingresados a órganos jurisdiccionales del TSJCDMX	1. Instancia 2. Sistema de justicia 3. Materia

Atributo	Sub-atributo	Tipo de Indicador	Indicadores	Desagregación por
AUDIENCIA PÚBLICA POR CORTES COMPETENTES E INDEPENDIENTES	Responsabilidad administrativa o penal del personal del TSJCDMX	19P	1. Número de investigaciones administrativas en contra de las y los servidores públicos con funciones judiciales que resultaron con sanción disciplinaria por parte del CJCDMX [CP]	1. Instancia
		20R	2. Número de las y los servidores públicos con funciones jurisdiccionales consignados/as [CP]	1. Tipo de delito: Catálogo Único de Delitos 2. Instancia
		21R	3. Número de las y los servidores públicos con funciones jurisdiccionales sentenciados/as [CP]	
		22R	4. Número de las y los servidores públicos con funciones jurisdiccionales y de apoyo judicial del TSJCDMX removidos/as de su cargo [CP]	1. Número de años 2. Causa 3. Área
		23P	1. Distribución del gasto asignado al TSJCDMX [CP]	
	Gasto público	24P	2. Salario promedio de las y los servidores públicos judiciales, equivalente en salarios mínimos [CP]	1. Instancia
		25P	3. Presupuesto aprobado por la CCDMX al TSJCDMX [CP]	1. Anual 2. Del año anterior
		26P	5. Número de computadoras disponibles en cada órgano jurisdiccional [CP]	1. Instancia 2. Juzgado/Sala
		27P	6. Costo promedio por sentencia y resolución en el TSJCDMX [CP]	1. Instancia

Atributo	Sub-atributo	Tipo de Indicador	Indicadores	Desagregación por
AUDIENCIA PÚBLICA POR CORTES COMPETENTES E INDEPENDIENTES	Peritos traductores	28P	1. Número de peritos traductores certificados por el TSJCDMX [CP]	1. Por lengua/idioma
		29P	2. Número de solicitudes de peritos traductores [CP]	1. Por lengua/idioma 2. Instancia 3. Materia
		30P	3. Número de casos en los que el juzgador o la juzgadora ha requerido un perito traductor [CP]	1. Por lengua/idioma 2. Instancia 3. Materia 4. Tipo de representación
		31R	4. Porcentaje de casos en los que se ha proporcionado un perito traductor en el TSJCDMX [CP]	1. Instancia 2. Materia
	Cumplimiento de términos procesales	32P	1. Proporción de asuntos ingresados en el TSJCDMX, en los que se cumplen los términos procesales [MP]	1. Instancia 2. Materia
		33P	2. Proporción de asuntos en los que se dictó sentencia dentro del término procesal [MP]	
	Vulneración de la imparcialidad de los juegadores	34P	2. Salario promedio de las y los servidores públicos judiciales, equivalente en salarios mínimos [CP]	1. Instancia 2. Materia
		35P	2. Número de destituciones judiciales a juzgadoras y juzgadores en el TSJCDMX [MP]	1. Materia 2. Instancia 3. Tipo de causa
		36P	3. Número de casos en los que el juez/a se excusa [MP]	1. Excusa aceptada/rechazada 2. Materia 3. Instancia 4. Tipo de causa
	Juicios en rebeldía y desistimiento	37R	1. Número de casos en donde se resolvió un asunto en ausencia de alguna de las partes [LP]	1. Materia: a] Civil b] Familiar c] Arrendamiento
		38R	2. Número de casos en donde la persona que denunció o ejercitó la acción procesal, se desistió de la misma y/u otorgó el perdón [MP]	1. Materia

Atributo	Sub-atributo	Tipo de Indicador	Indicadores	Desagregación por
PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y GARANTÍAS EN LA DETERMINACIÓN DE CARGOS PENALES	Detención legal	<b>39P</b>	1. Número de órdenes de arraigo concedidas por la autoridad judicial [LP]*	1. Tipo de delito: Catálogo Único de Delitos 2. Juzgado: desagregar por cada uno de los órganos jurisdiccionales 3. Grupo de población
		<b>40P</b>	2. Tiempo promedio de duración del arraigo concedido por la autoridad judicial [LP]*	
		<b>41P</b>	3. Número de certificaciones judiciales respecto a las lesiones presentadas en las personas detenidas y que fueron consignadas al TSJCDMX [LP]	
		<b>42P</b>	4. Porcentaje de autorizaciones judiciales para que la persona detenida tenga acceso a un médico particular [LP]	
		<b>43P</b>	5. Número de resoluciones judiciales respecto a la violación del tiempo de detención establecido constitucionalmente [LP]	
		<b>44P</b>	6. Número de carpetas judicializadas en las que se califica la detención como fuera del marco jurídico vigente [CP]	
	Uso mínimo de la prisión	<b>45P</b>	1. Porcentaje de personas procesadas y sentenciadas en prisión preventiva [LP]	1. Tipo de delito: Catálogo Único de Delitos 2. Grupo de población 3. Tipo de órgano jurisdiccional: a] Penal b] Delitos no Graves c] Unidades de Gestión Judicial 4. Por grupos de población
		<b>46P</b>	2. Número de personas procesadas en prisión preventiva que podrían acceder a la libertad condicional [LP]	
		<b>47R</b>	3. Número de personas sentenciadas que han recibido penas sustitutivas a la prisión en la sentencia [CP]	
		<b>48R</b>	4. Porcentaje de casos en los cuales las y los jueces sancionaron con la pena máxima [LP]	
	Presunción de inocencia	<b>49P</b>	1. Porcentaje de casos en los que sólo se usó la confesión de la persona indiciada, como medio probatorio para acreditar la o la probable responsabilidad, al emitir el auto de formal prisión/ vinculación a proceso [LP] <i>Indicador alternativo:</i> porcentaje de usuarios que manifestaron: [CP] ► Que la responsabilidad de probar la culpabilidad del imputado la tuvo el Ministerio Público ► Que tuvieron en todo el proceso el beneficio de la duda. ► Que enfrentaron el proceso con las mínimas restricciones a su libertad	1. Tipo de delito: Catálogo Único de Delitos 2. Juzgado: cada uno de los órganos jurisdiccionales 3. Por instancia: a] Paz b] Primera Instancia

\* A partir de octubre de 2013 se cambia el nombre "arraigos" por "detención con control judicial".

Atributo	Sub-atributo	Tipo de Indicador	Indicadores	Desagregación por
PROTECCIÓN ESPECIAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Presunción de inocencia	50P	1. Número de juzgados destinados para juzgar a adolescentes [CP]	1. Tipo de órgano jurisdiccional: a] Orales c] De transición
		51P	2. Número de personal asignado en materia de Adolescentes [CP]	1. Tipo de personal: a] Carrera judicial b] Administrativo
		52P	3. Número de medidas de tratamiento dictadas por los jueces/zas en materia de Adolescentes [MP]	
		53P	4. Número de medidas de protección dictadas por los jueces/zas en materia de Adolescentes [MP]	1. Tipo de órgano jurisdiccional: a] Orales 2. Características de la persona adolescente
		54P	5. Número de medidas de orientación dictadas por los jueces en materia de Adolescentes [MP]	
		55P	6. Número de casos resueltos en justicia para adolescentes a través de la mediación [MP]	1. Tipo de conducta tipificada como delito 2. Grupo de población
		56P	7. Número de adolescentes que se encuentran internados en alguna comunidad [MP] <i>Indicador alternativo:</i> número de internamientos de adolescentes en comunidades [MP]	1. Nivel de escolaridad 2. Nivel socioeconómico 3. Tipo de conducta tipificada como delito 4. Grupo de población
		57P	8. Porcentaje de conductas tipificadas como delitos [CP]	1. Gravedad: a] Delitos graves b] Delitos no graves
		58R	9. Tasa de reincidencia de adolescentes [LP]	1. Nivel de escolaridad 2. Nivel socioeconómico 3. Grupo de población

Atributo	Sub-atributo	Tipo de Indicador	Indicadores	Desagregación por
APELACIONES	Presunción de inocencia	59P	1. Proporción de casos que fueron apelados [LP]	1. Materia 2. Tipo de delito: Catálogo Único de Delitos 3. Tipo de defensor
		60R	2. Proporción de condenas donde la sentencia fue reducida o aumentada, como resultado de la apelación [LP]	1. Materia: a] Penal b] Adolescentes c] De paz
		61R	3. Proporción de sentencias donde como consecuencia de la apelación se ordenó la reposición del procedimiento [LP]	1. Materia
		62R	4. Número de medidas de protección dictadas por los jueces/zas en materia de adolescentes [MP]	1. Materia: a] Adolescentes b] Proceso escrito c] Proceso oral d] Penal
		63P	5. Proporción de amparos concedidos en contra de autos de formal prisión dictados por el TSJCDMX [LP]	
INDICADORES GENERALES DE RESULTADO	Reparación del daño	64R	1. Tasas de condena decretadas en el TSJCDMX [LP]	1. Tipo de delito: Catálogo Único de Delitos 2. Características de las víctimas 3. Características de las personas sentenciadas
		65R	2. Proporción de jueces/zas y magistrados/as que citan en sus resoluciones la legislación nacional y/o internacional en materia de derechos humanos [MP]	
	Reparación del daño	66R	1. Proporción de condenas emitidas en el TSJCDMX que incluyen la reparación del daño a favor de la víctima u ofendido [LP] <i>Indicador alternativo:</i> medida en que los usuarios sintieron que su daño fue reparado [LP]	1. Materia 2. Instancia
	Error judicial	67R	1. Proporción de resoluciones emitidas en segunda instancia que ordenan reponer el procedimiento por violaciones procesales [MP]	
		68R	2. Proporción de sentencias emitidas en las cuales se aplicó una norma jurídica inexistente [MP]	

Atributo	Sub-atributo	Tipo de Indicador	Indicadores	Desagregación por
INDICADORES GENERALES DE RESULTADO	Error judicial	69P	3. Proporción de sentencias en las cuales se aplicó una norma jurídica incompetente [MP]	
		70R	4. Proporción de sentencias en las cuales no se aplicó una norma jurídica competente [MP]	
		71R	5. Proporción de sentencias en las cuales la interpretación de una norma entra en conflicto con el contenido explícito de otra norma [MP]	
		72R	6. Proporción de casos en los cuales no se valoró correctamente la integración de la averiguación previa carpeta de investigación [MP]	1. Materia 2. Instancia
		73P	7. Proporción de casos en los que hubo una equivocada valoración de pruebas [MP]	
		74R	8. Porcentaje de personas usuarias que manifiestan que durante su proceso se presentaron las siguientes situaciones: [CP] <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Se publicaron acuerdos, resoluciones y órdenes judiciales con errores o datos incorrectos</li> <li>▶ Se solicitaron requisitos no necesarios para presentar sus pruebas</li> <li>▶ Se dilató ilegalmente el proceso</li> <li>▶ Se admitieron pruebas improcedentes o ilegales</li> <li>▶ Se omitió publicar acuerdos y resoluciones en relación con su caso</li> <li>▶ Se omitieron pruebas o información</li> </ul>	

Indicadores cuantitativos y cualitativos que se deben generar para facilitar la interpretación de los indicadores enumerados en el cuadro anterior:

## I. Independencia institucional

### I.I Recursos económicos y autonomía para su manejo

1. Comportamiento del presupuesto judicial según los ajustes inflacionarios anuales.
2. Número de recortes realizados durante el ejercicio del presupuesto judicial aprobado.
3. Monto de los recortes realizados durante el ejercicio del presupuesto judicial aprobado.
4. Existencia de un organismo o instancia que tome decisiones sobre cómo implementar el presupuesto.
5. Existencia de mecanismos claros en el manejo del presupuesto.
6. Disponibilidad a tiempo de los recursos económicos.
7. Número de ocasiones en que el presupuesto no se ha aumentado o se ha congelado en un periodo determinado.

### I.II Autogobierno judicial

1. Existencia de un órgano de autogobierno judicial.
2. El órgano de autogobierno tiene las funciones de administración de los recursos, desarrollo de la carrera judicial y control disciplinario y de desempeño.
3. Pluralidad en la representatividad del órgano de autogobierno judicial.

## II. Carrera judicial y selección

1. Existencia de concursos de mérito para la selección de los jueces/zas.
2. Existencia de formas de publicidad de las convocatorias y procesos de selección de los jueces/zas y peritos/as.
3. Existencia de mecanismos objetivos y accesibles al público para el nombramiento de magistrados/as.
4. Existencia de acciones afirmativas en la selección de los jueces/zas.
5. Existencia de un cuerpo específico, independiente, no jurisdiccional y multidisciplinario que evalúe los méritos de los candidatos/as y tome la decisión.
6. Existencia de un periodo previo a la ratificación.
7. Reconocimiento legal o constitucional de la estabilidad en el cargo y el plazo del mandato.
8. No correspondencia entre el periodo del mandato jurisdiccional con el Poder Ejecutivo local.

## III. Evaluación del desempeño y sistema de responsabilidades

### III.I Evaluación del desempeño

1. Existencia de un cuerpo específico, independiente, no jurisdiccional y multidisciplinario que evalúe el desempeño del personal del TSJCDMX.
2. Existencia de un marco objetivo claro sobre el contenido y la forma de control del desempeño del personal del TSJCDMX.
3. Especificación de un marco de sanciones claro como consecuencia de un mal desempeño del personal del TSJCDMX.
4. Existencia de criterios cuantitativos y cualitativos para la evaluación del desempeño del personal del TSJCDMX.
5. Existencia de fórmulas de apelación de las decisiones sobre sanciones.

### III.II Sistema de responsabilidades administrativas o penales

1. Existencia de procedimientos disciplinarios sobre la base de normas de conducta claras y objetivas.
2. Existencia de un marco legal claro que establezca las causales y los procedimientos para el inicio de las investigaciones.

## ANEXO 2

### DESGLOSE DE LAS CAUSAS DE MUERTE CON BASE EN LA CLASIFICACIÓN ESTADÍSTICA INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES Y PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA SALUD [CIE-10]

Descripción	2015	2016	2017	2018	2019
I. Enfermedades infecciosas y parasitarias	82	63	89	64	63
II. Tumores/neoplasias	5	4	4	0	1
III. Enfermedades de la sangre y órganos hematopéyicos, trastornos que afectan al mecanismo de inmunidad	2	1	3	1	0
IV. Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	0	1	0	0	0
V-VIII. Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos	21	22	26	16	25
IX. Enfermedades del sistema circulatorio	509	517	469	397	474
X. Enfermedades del sistema respiratorio	357	359	388	285	372
XI. Enfermedades del sistema digestivo	136	115	89	101	124
XIII Enfermedades del sistema osteomolecular y del tejido conjuntivo	7	3	3	3	3
XIV. Enfermedades del sistema genitourinario	14	11	3	5	6
XV. Embarazo, parto y puerperio	84	66	53	54	64
XVI. Afecciones originadas en el periodo perinatal	35	30	33	29	43
XVII. Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	4	0	4	0	2
XVIII. Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no codificadas en otra parte	101	178	169	391	217
XIX. Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	3,034	3,088	3,457	3,551	3,465
XX. Causas externas de morbilidad y de mortalidad	538	543	519	535	636
<b>Total</b>	<b>4,929</b>	<b>5,001</b>	<b>5,309</b>	<b>5,432</b>	<b>5,495</b>

**FUENTE:** Dirección de Estadística de la Presidencia, con información del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses [INCIFO], ambos del TSJCDMX, con base en la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud [CIE-10], de la Organización Panamericana de la Salud [OPS].

**NOTA:** Para 2019 se tienen 109 expedientes en proceso de la debida necropsia; un expediente se trata de una exhumación y uno más de un cuerpo en estado de putrefacción, a estos últimos no se les pudo diagnosticar el Código CIE.

Código	Descripción	2015	2016	2017	2018	2019
<b>I. Enfermedades infecciosas y parasitarias</b>						
A15	Tuberculosis	2	7	5	6	3
A15.3	Tuberculosis del pulmón	0	0	0	0	1
A40	Septicemia	53	27	48	28	25
A41	Otras septicemias	15	24	28	25	25
A41.9	Septicemia no especificada	0	2	1	1	2
A86	Encefalitis viral no especificada	0	0	0	0	0
A87	Meningitis viral	1	0	0	1	1
A05.9	Intoxicación de alimentos	0	0	0	0	0
A08.3	Otras enteritis virales	0	0	0	1	0
B16	Hepatitis aguda tipo B	0	0	1	0	0
B20	Enfermedades a causa de VIH	0	0	0	0	2
B20.7	Enfermedades por VIH resultante de infecciones múltiples	11	3	6	2	4
<b>II. Tumores/neoplasias</b>						
C16	Tumor maligno de estómago	0	0	1	0	0
C21.0	Tumor maligno del ano	0	0	1	0	0
C22.7	Otros carcinomas especificados del hígado	0	0	1	0	0
C22.9	Tumor maligno del hígado, no especificado	0	0	0	0	1
C26.0	Tumor maligno de intestino parte no especificada	0	0	0	0	0
C25	Tumor maligno del páncreas	0	0	0	0	0
C34	Tumor maligno de los bronquios y el pulmón	1	1	0	0	0
C53	Tumor maligno del cuello del útero	3	0	0	0	0
C55	Tumor maligno del útero, sin especificar	0	1	0	0	0
C62	Tumor maligno del testículo	0	0	0	0	0
C61	Tumor maligno de la próstata	0	0	0	0	0
C64	Tumor maligno del riñón, excepto de la pelvis renal	0	0	0	0	0
C77.9	Tumor maligno del ganglio linfático sin especificar el sitio	0	0	0	0	0
C80	Tumor maligno en sitios no especificados	0	0	0	0	0
C50	Tumor maligno de la mama	0	0	1	0	0
C71.5	Tumor maligno del ventrículo cerebral	1	0	0	0	0
C76.0	Tumor maligno de la cabeza, cara y cuello	0	2	0	0	0

Código	Descripción	2015	2016	2017	2018	2019
<b>III. Enfermedades de la sangre y órganos hematopélicos, trastornos que afectan al mecanismo de inmunidad</b>						
C91	Leucemia linfoide	1	0	0	0	0
D04	Carcinoma <i>in situ</i> de la piel	0	0	0	0	0
D09	Carcinoma <i>in situ</i> de otros sitios y de los no especificados	0	0	0	0	0
D01.0	Carcinoma <i>in situ</i> del colon	1	0	1	0	0
D02.2	Carcinoma <i>in situ</i> del bronquio y del pulmón	0	0	0	0	0
D 05	Carcinoma <i>in situ</i> de la mama	0	0	1	0	0
D09.7	Carcinoma <i>in situ</i> de otros sitios no especificados	0	0	0	0	0
D46	Síndromes mielodisplasticos	0	0	0	1	0
D62	Anemia post hemorrágica aguda	0	0	1	0	0
D75	Otras enfermedades de la sangre y los órganos hematopoyéticos	0	1	0	0	0
D01.5	Carcinoma <i>in situ</i> del hígado, de vesícula biliar y del conducto biliar	0	0	0	0	0
D64.8	Otras anemias especificadas	0	0	0	0	0
<b>IV. Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas</b>						
E14	Diabetes melitus, no especificada	0	1	0	0	0
<b>V-VIII. Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos</b>						
G00.9	Meningitis bacteriana, no especificada	0	0	0	0	2
G04.2	Meningoencefalitis y meningomielitis bacterianas, no clasificadas	4	1	1	1	1
G45	Ataques de isquemia cerebral transitoria y síndromes afines	0	1	0	0	0
G45.8	Otras isquemias cerebrales transitorias y síndromes afines	0	0	1	0	0
G45.9	Isquemia cerebral transitoria, sin otra especificación	2	1	0	1	1
G90.3	Degeneración de sistemas múltiples	0	0	1	0	1
G91.9	Hidrocéfalo no especificado	0	0	0	0	0
G93.6	Edema cerebral	15	19	23	14	20
<b>IX. Enfermedades del sistema circulatorio</b>						
I06.8	Otras enfermedades reumáticas de la válvula aórtica	0	0	0	0	0
I12	Enfermedad renal hipertensiva	0	0	0	0	0
I21	Infarto agudo al miocardio	334	304	280	257	272
I24	Otras enfermedades isquémicas agudas del corazón	11	34	41	38	53
I25.6	Isquemia silente del miocardio	6	5	9	1	3
I26	Embolia pulmonar	0	1	0	0	0

Código	Descripción	2015	2016	2017	2018	2019
I27	Otras enfermedades cardiopulmonares	64	60	42	22	49
I28	Otras enfermedades de los vasos pulmonares	5	14	4	3	5
I30	Pericarditis aguda	0	0	0	0	1
I42	Cardiompatía	4	3	1	2	1
I51.3	Trombosis intracranal no clasificada	0	0	1	0	1
I61.8	Otras hemorragias intraencefálicas	0	0	0	0	0
I63	Infarto cerebral	15	7	8	4	7
I64	Acc vascular encefálico agudo, no especificado como hemorrágico o isquémico	0	0	0	0	0
I67	Otras enfermedades cardiovasculares	30	33	32	28	42
I68.8	Otros trastornos cerebrovasculares en enfermedades clasificadas en otra parte	0	0	0	0	0
I71.1	Ruptura de aneurisma de la aorta torácica	3	3	3	4	2
I71.3	Ruptura de aneurisma de la aorta abdominal	0	0	2	1	1
I74.0	Embolia y trombosis de la aorta abdominal	0	1	3	0	0
I74.8	Embolia y trombosis de otras arterias	0	0	1	0	0
177.2	Ruptura arterial	3	4	2	2	4
I82.8	Embolia y trombosis de vena especificada	5	3	2	0	3
I82.9	Embolia y trombosis de vena no especificada	11	10	9	6	5
I85	Várices esofágicas	4	19	19	18	12
185.0	Várices esofágicas con hemorragia	14	16	10	11	13
187	Otros trastornos de las venas	0	0	0	0	0
<b>X. Enfermedades del sistema respiratorio</b>						
J12.9	Neumonía viral no especificada	7	11	12	5	9
J15.9	Neumonía bacteriana no especificada	121	82	105	126	142
J18.0	Bronconeumonía no especificada	76	113	78	30	39
J18.1	Neumonía lobar no especificada	6	5	1	4	0
J18.9	Neumonía no especificada	0	3	1	1	0
J43.9	Enfisema no especificado	0	0	0	0	1
J44	Otras enfermedades pulmonares obstrutivas crónicas	0	0	0	0	0
J68.1	Edema pulmonar agudo debido a la inhalación de gases, humos, vapores y sustancias químicas	0	1	2	0	0
J81	Edema pulmonar	147	144	189	119	181

Código	Descripción	2015	2016	2017	2018	2019
J85.2	Abceso del pulmón sin neumonía	0	0	0	0	0
<b>XI. Enfermedades del sistema digestivo</b>						
K22.8	Otras enfermedades específicas del esófago	0	0	0	1	0
K25.0	Úlcera gástrica aguda con hemorragia	1	3	3	4	7
K35.0	Apendicitis aguda con peritonitis generalizada	0	0	1	0	0
K40	Hernia inguinal	0	0	0	1	3
K51.0	Enterecolitis (cronica) ulcerativa	0	0	1	0	0
K56.4	Otras obstrucciones del intestino	0	2	0	2	1
K63.1	Perforación del intestino (no traumática)	0	0	0	0	0
K63.7	Otras enfermedades especificadas del intestino	0	1	0	0	0
K38.8	Otras enfermedades no especificadas del intestino	0	0	0	0	0
K65	Peritonitis	8	14	6	8	17
K70.3	Cirrosis hepática alcohólica	43	44	36	40	46
K71.8	Enfermedad tóxica del hígado con otros trastornos hepáticos	0	0	0	0	1
K75.0	Absceso del hígado	0	0	0	0	0
K76	Otras enfermedades del hígado	1	0	0	0	0
K72.9	Insuficiencia hepática, no especificada	0	0	1	4	2
K85	Pancreatitis aguda	83	51	41	40	46
K86.8	Otras enfermedades específicas del páncreas	0	0	0	1	1
K26.0	Úlcera duodenal, aguda con hemorragia	0	0	0	0	0
<b>XIII. Enfermedades del sistema osteomolecular y del tejido conjuntivo</b>						
M432	Otras fusiones de la columna vertebral	7	3	3	3	3
<b>XIV. Enfermedades del sistema genitourinario</b>						
N11.1	Pielonefritis crónica obstructiva	0	0	0	0	0
N17	Insuficiencia renal aguda	10	2	1	2	5
N17.0	Insuficiencia renal aguda con necrosis tubular	4	9	2	2	1
N19	Insuficiencia renal no especificada	0	0	0	1	0

Código	Descripción	2015	2016	2017	2018	2019
N28.0	Isquemia e infarto del riñón	0	0	0	0	0
N71.9	Enfermedad inflamatoria del útero, no especificada	0	0	0	0	0
<b>XV. Embarazo, parto y puerperio</b>						
O00	Embarazo ectópico	0	1	0	0	0
O04	Aborto médico	0	0	0	0	0
O05	Otro aborto	0	0	0	0	0
O06	Aborto no especificado	82	65	52	53	63
O60	Parto prematuro	0	0	0	0	0
O07.3	Falla inducción médica del aborto con otras complicaciones especificadas y no especificadas	0	0	1	0	0
O75.8	Otras complicaciones especificadas del trabajo de parto y del parto	0	0	0	0	1
O71.1	Ruptura del útero durante el trabajo de parto	2	0	0	1	0
<b>XVI. Afecciones originadas en el periodo perinatal</b>						
P02.2	Feto y recién nacido afectados por otras anomalías morfológicas y funcionales de la placenta y las no especificadas	0	0	0	0	0
P21	Asfixia de nacimiento	33	26	27	24	35
P20.9	Hipoxia intrauterina, no especificada	1	2	1	2	3
P24.0	Aspiración neonatal de meconio	0	0	0	0	1
P24.1	Aspiración neonatal de líquido amniótico y de moco	0	1	1	0	2
P27	Enfermedad respiratoria crónica originada en el periodo perinatal	0	0	0	1	2
P28	Otros problemas respiratorios del recién nacido originados en el periodo perinatal	1	1	4	2	0
P28.8	Otros problemas respiratorios especificados del recién nacido	0	0	0	0	0
P54.8	Otras hemorragias fetales y neonatales especificadas	0	0	0	0	0
P91	Otras alteraciones cerebrales del recién nacido	0	0	0	0	0
<b>XVII. Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas</b>						
Q25.3	Estenosis de la aorta	0	0	1	0	0
Q73.0	Ausencia completa de miembro(s) no especificado(s)	4	0	3	0	2
<b>XVIII. Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no codificadas en otra parte</b>						
R04.8	Hemorragia de otros sitios de las vías respiratorias	0	0	1	0	0
R09.0	Asfixia	2	11	3	2	4

Código	Descripción	2015	2016	2017	2018	2019
R57.1	Choque hipovolémico	0	0	2	2	0
R58	Hemorragia no clasificada en otra parte	8	23	9	8	2
R69	Causas de morbilidad desconocidas y no especificadas	90	140	154	379	211
R57.1	Choque hipovolémico	1	4	0	0	0
<b>XIX. Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas</b>						
S01	Herida de la cabeza	5	3	1	6	5
S01.7	Heridas múltiples de la cabeza	330	342	478	564	492
S06	Traumatismo intracranial	702	669	669	584	687
S06.1	Edema cerebral traumático	1	1	3	1	2
S11	Herida del cuello	94	103	128	120	113
S14.1	Otros traumatismos de la médula espinal cervical y los no especificados	20	9	11	10	12
S14.2	Traumatismo de raíz nerviosa de columna cervical	1	0	2	6	3
S14.4	Traumatismo de nervios periféricos del cuello	8	6	6	6	9
S21	Herida del tórax	320	393	466	516	438
S25.3	Traumatismo de la vena innominada o subclavia	0	0	1	0	0
S29	Otros traumatismos y los no especificados del tórax	0	0	5	6	1
S29.9	Traumatismo del tórax no especificado	95	83	93	103	99
S31	Herida del abdomen, de la región lumbosacra y de la pelvis	1	6	0	1	1
S31.0	Herida de la región lumbosacra y de la pelvis	1	1	6	3	7
S31.1	Herida de la pared abdominal	0	36	28	24	20
S31.7	Heridas múltiples del abdomen de la región lumbosacra y de la pelvis	79	102	120	130	121
S34.5	Traumatismo nervio(s) simpático(s), lumbar(es), sacro(s) y pélvico(s)	22	22	17	16	19
S34.6	Traumatismo nervio(s) periférico(s) del abdomen, de la región lumbosacra y la pelvis	0	0	0	0	4
S36	Traumatismo de órganos intra-abdominales	80	108	90	120	109
S36.0	Traumatismo del bazo	0	0	0	0	1
S36.4	Traumatismo del intestino delgado	0	0	0	0	0
S37	Traumatismo de órganos pélvicos	3	5	14	7	10
S37.9	Traumatismo de órgano pélvico, no especificado	1	0	0	1	0

Código	Descripción	2015	2016	2017	2018	2019
S39.8	Otros traumatismos especificados del abdomen, de la región lumbosacra y la pelvis	18	29	33	23	22
S39.9	Traumatismos no especificados del abdomen, de la región lumbosacra y la pelvis	1	0	1	2	2
S41.1	Herida del brazo	0	0	0	0	1
S44.3	Traumatismo del nervio axilar	0	0	0	0	1
S45.1	Traumatismo de la arteria braquial	0	0	0	0	1
S49.3	Traumatismo intracraneal	0	0	0	0	3
S50.2	Traumatismo intracranegal	65	70	53	25	31
S50	Traumatismo superficial del antebrazo y del codo	0	0	0	0	0
S61	Herida de la muñeca y de la mano	0	2	0	1	2
S70.0	Contusión de cadera	1	2	1	0	0
S72	Fractura de fémur	0	0	0	0	1
S79.7	Traumatismos múltiples de la cadera y del muslo	2	1	0	2	0
S89.9	Traumatismo de la pierna no especificado	0	0	0	0	0
S98.4	Amputación del pie, nivel no especificado	0	0	1	0	0
S31.3	Herida del escroto y de los testículos	0	0	0	0	0
T01	Heridas que afectan múltiples regiones del cuerpo	2	0	0	1	1
T01.1	Heridas que afectan el tórax con abdomen, región lumbosacra y la pelvis	161	177	312	375	367
T01.3	Heridas que afectan múltiples regiones del(os) miembro(s) inferior(es)	19	20	22	22	25
T01.9	Heridas múltiples no especificadas	0	0	0	1	0
T02.3	Fracturas que afectan múltiples regiones del miembro inferior	0	1	1	0	0
T05.6	Amputación traumática de miembro(s) superior(es), inferior(es) o cualquier combinación	26	9	22	18	13
T07	Traumatismos múltiples no especificados	759	666	652	666	661
T08	Fractura de la columna vertebral, nivel no especificado	5	2	5	8	0
T11	Otros traumatismos de miembro superior, nivel no especificado	1	0	3	2	1
T13.6	Amputación traumática de miembro inferior, nivel no especificado	51	50	54	56	42
T17	Cuerpo extraño en las vías respiratorias	0	0	1	0	0

Código	Descripción	2015	2016	2017	2018	2019
T17.9	Asfixia por cuerpo extraño en vías respiratorias	0	0	0	0	0
T27.0	Quemadura de la laringe y de la tráquea	0	0	0	0	0
T27.2	Quemadura de otras partes de las vías respiratorias	0	0	0	0	0
T28.1	Quemadura del esófago	0	0	0	0	1
T29.0	Quemaduras en múltiples regiones con grado no especificado	108	133	98	90	81
T58	Efecto tóxico del monóxido de carbono	38	20	33	20	33
T65	Efecto tóxico de otras sustancias y las no especificadas	9	10	20	9	19
T65.1	Estricnina y sus sales	0	0	0	0	0
T71	Asfixia	3	5	6	3	3
T78.2	Choque anafiláctico, no especificado	1	1	0	0	0
T79.1	Embolia grasa	1	1	1	2	1
T88.9	Complicaciones no especificadas de la atención médica y quirúrgica	0	0	0	0	0
<b>XX. Causas externas de morbilidad y de mortalidad</b>						
W54	Mordedura o ataque de perro	0	1	2	1	0
W54.0	Mordedura o ataque de perro, en vivienda	0	0	1	0	0
W54.8	Mordedura o ataque de perro, en otro lugar especificado	0	0	0	0	3
W74	Ahogamiento y sumersión no especificados en vivienda	28	23	35	20	28
W78	Inhalación de contenidos gástricos	80	67	55	62	81
W79	Inhalación e ingestión de alimento que causa obstrucción de las vías respiratorias	14	9	6	7	11
W83	Otras obstrucciones especificadas de la respiración	9	18	8	12	13
W83.6	Otras obstrucciones especificadas de la respiración, en área industrial y de construcción	0	0	0	0	0
X33	Víctima de rayo	0	0	0	0	1
X46	Envenenamiento accidental por exposición a disolventes orgánicos e hidrocarburos halogenados y sus vapores	0	0	0	0	0
X70	Lesión auto infringida intencionalmente por ahorcamiento, estrangulamiento o sofocación en otro lugar especificado	357	367	354	367	450
X91	Agresión por ahorcamiento, estrangulamiento y sofocación	49	56	57	66	48
X23	Contacto traumático con avispones, avispas y abejas	0	0	0	0	0

Código	Descripción	2015	2016	2017	2018	2019
Y57	Efectos adversos de otras drogas y medicamentos y los no especificados	1	2	1	1	1
Y88.1	Secuelas de incidentes ocurridos al paciente durante procedimientos médicos o quirúrgicos	0	0	0	0	0
Y91.3	Intoxicación alcohólica muy severa	0	0	0	0	0
	Total	4,959	5,001	5,309	5,432	4,495

**NOTAS:** Para 2019 se tienen 109 expedientes en proceso del resultado de la debida necropsia; un expediente se trata de una exhumación y uno más de un cuerpo en estado de putrefacción, a estos últimos no se les pudo diagnosticar el Código CIE.

## ANEXO 3

### PERITOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL TSJCDMX

Especialidad	Número
Actuaría	1
Administración	3
Aerofotogrametría	2
Agrimensura	6
Agronomía	1
Análisis de videos	2
Anestesiología	3
Arquitectura	37
Auditoria y contaduría	87
Caligrafía	5
Criminalística	18
Criminología	3
Dactiloscopía	25
Daños a edificios, construcción, cimentaciones, estructuras y por siniestros	27
Documentoscopía	34
Economía	1
Fotografía	4
Genética	2
Grafología	17
Grafometría	3
Grafoscopía	108
Impacto ambiental	4
Informática	2
Ingeniería civil	23
Ingeniería industrial	2
Ingeniería mecánica	1
Medicina forense con conocimientos en el tratado de Estambul	4
Medicina general	4
Medios electrónicos	3
Odontología	1
Ortopedia	1
Partidor	5
Psicología	26
Psicología especializada en adopción	7

Especialidad	Número
Psicología forense con conocimientos en el tratado de Estambul	5
Psicología infantil	12
Psiquiatría	2
Química	2
Topografía	11
Trabajo social	8
Trabajo social con especialización en adopción	5
Traducción e interpretación en alemán	4
Traducción e interpretación en árabe	4
Traducción e interpretación en chino	1
Traducción e interpretación en francés	30
Traducción e interpretación en inglés	187
Traducción e interpretación en italiano	8
Traducción e interpretación en portugués	9
Traducción en hebreo	1
Tránsito terrestre	13
Valuación de bienes inmuebles	164
Valuación de bienes muebles	32
Valuación de derechos de autor	4
Valuación de joyas	2
Valuación de obras de arte	4

**FUENTE:** Dirección de Estadística de la Presidencia, con información del Instituto de Estudios Judiciales, ambos del TSJCDMX.

## **ANEXO 4**

### **PROPUESTA DE ESTRUCTURA PARA LA CLASIFICACIÓN DE DELITOS DEL FUERO COMÚN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO**

Para dar respuesta a las demandas de información que reciben los poderes judiciales en todo el país, en 2016 se incluyó, en el seno de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (CONATRIB), la homologación de la estadística judicial en la agenda nacional y en todas las entidades federativas.

El presente documento es una propuesta para conformar una clasificación de delitos en materia Penal con fines estadísticos. Dicha propuesta es el fruto de un grupo de trabajo que abarcó a los actores primordiales en la generación de información estadística: el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX); además, se incluyó la participación de organismos internacionales, como la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres). Este esfuerzo se enmarca en el convenio de colaboración celebrado entre la CONATRIB y la ONU Mujeres, el cual comprende, entre otros, la capacitación, el asesoramiento técnico, la generación de indicadores y el fortalecimiento de marcos regulatorios.

Lo que se persigue es contar con una clasificación que proporcione un marco común en el ámbito delictivo para producir y comparar de manera sistemática datos estadísticos de justicia penal del fuero común. Estos datos estadísticos tendrán que estructurarse desde una perspectiva analítica (a partir de actos específicos y no a partir de tipificaciones jurídicas contenidas en las legislaciones penales locales) para facilitar las comparaciones en el ámbito nacional.

## ESTÁNDAR TÉCNICO DE ESTADÍSTICAS JUDICIALES EN MATERIA ORAL MERCANTIL

La reforma al Código de Comercio de 2011 estableció la oralidad en materia Mercantil, no obstante, el “Diagnóstico de la implementación de los juicios orales mercantiles en México”, realizado por el Banco Mundial en 2016, indica que existen diferencias notables en el grado de instrumentación de dicha oralidad en el terreno de lo local. Por ello, con el fin de que una controversia mercantil se resuelva en forma expedita, al reducir costos y dar mayor certeza jurídica, se determinó acelerar el cambio del proceso escrito al oral en todas las entidades federativas.

Por lo anterior, diversas instituciones, como la COFEMER, el CIDE, la CONATRIB, el TSJCDMX, el INEGI y el Banco Mundial, trabajaron en forma conjunta sobre tres principales aspectos: estructuras organizacionales y salas de audiencia; capacitación; y sistema de estadística judicial. Gracias a este esfuerzo se han logrado avances en el trabajo conjunto de las instituciones señaladas y se han obtenido frutos, como el Diagrama de Flujo del Proceso Oral Mercantil, la determinación de variables, el desarrollo de protocolos de actuación para las audiencias y una checklist de Salas de Audiencia.

No obstante, al momento de solicitar información estadística a los Tribunales Superiores de Justicia, la experiencia del INEGI y del Banco Mundial muestra disparidad entre aquellos cuando se trata de recopilar y procesar dicha información.

Hay que destacar que la disponibilidad de información y la mejor calidad de la misma facilitará la generación de indicadores oportunos. La creación y/o fortaleza de los sistemas estadísticos en los Poderes Judiciales permitirá, además, tener parámetros comparables para todas las entidades federativas. Para ello, se plantea la necesidad de establecer un marco conceptual único que contenga información estadística homologada y que permita abarcar todos los requerimientos de información provenientes de las instituciones y del público en general.

Las reformas al marco jurídico nacional han modificado las actividades en las diferentes materias del sistema judicial del país, por ejemplo, en lo que refiere a la justicia penal y laboral. Es esencial la implementación del Sistema Oral Mercantil, así como un método estadístico alineado con otras materias que propicie un sistema consolidado de estadísticas judiciales de alcance nacional. Ello permitirá hacer llegar a todas las entidades federativas un sistema de impartición de justicia homogéneo y de calidad para todos los justiciables.

# PROPUESTA DE MARCO CONCEPTUAL HOMOLOGADO DE LA ESTADÍSTICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

Se presenta la propuesta de un Marco Conceptual Homologado con Perspectiva de Género y Derechos Humanos de la Estadística del SPPA en Materia de Justicia para Adolescentes.

Dicho marco conceptual, en primer término, es el fruto de las actividades desarrolladas por el grupo de trabajo interinstitucional de la Red Nacional de Estadísticas Judiciales, que tiene como miembros permanentes al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la ONU Mujeres, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Oficina en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Secretaría de Gobernación y los Tribunales de Justicia de todas las entidades federativas. En segundo término, es el resultado de la estrecha labor llevada a cabo entre el Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El presente trabajo se encuentra en línea con la más reciente legislación aplicable en la materia, así como con sólidos estándares estadísticos, cuyo propósito es contar con información homologada con transversalización de la perspectiva de género y derechos humanos de los poderes judiciales en todo el país.

Los desafíos que enfrentan los Tribunales Superiores de Justicia de las entidades federativas para satisfacer las necesidades de información provenientes de los diferentes usuarios son permanentes y tienen diversas aristas: niveles de desagregación de la información, enfoques diferentes, plazos de entrega y presentación de la información, entre otros. La respuesta a estos desafíos tiene que cumplir con un elemento *sine qua non* que la generación de registros estadísticos por parte de los Tribunales Superiores sea homogénea, de forma que permita tener un conocimiento más profundo del quehacer institucional de los poderes judiciales del país.

El objetivo del marco conceptual consiste en constituirse en el documento base para la generación y el registro de la estadística judicial. Este documento se enriquecerá, sin duda, con las invalables aportaciones de los poderes judiciales de todo el país.

# PROUESTA DE UN MARCO CONCEPTUAL DE LA ESTADÍSTICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DE LA MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO DEL FUERO COMÚN Y ANEXO DE VARIABLES ACTUALIZADAS

Esta propuesta de marco conceptual de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (CONATRIB) se elaboró a partir del apoyo de la ONU Mujeres y el INMUJERES, quienes, a través de un equipo consultor, lo llevaron a cabo con base en los acuerdos derivados de la mesa de trabajo convocada por la CONATRIB. En dicha mesa participaron los principales actores en la producción y recolección de información en impartición de justicia: el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el INMUJERES, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, acompañados por la OACNUDH.

Cabe señalar que el documento ha sido elaborado en el marco del convenio de colaboración existente entre la CONATRIB y la ONU Mujeres. Las demandas, tanto internacionales como nacionales, en el tema de impartición de justicia del sistema penal acusatorio exigen que, de manera sistemática y continua, se genere información sobre la materia con perspectiva de género y de derechos humanos. Lo ideal es contar con información integral, homóloga, comparable, objetiva, completa y oportuna en el ámbito nacional en materia de impartición de justicia penal.

En el marco de la CONATRIB se han llegado a acuerdos para incluir la Homologación de la Estadística Judicial en la agenda nacional y en todas las entidades federativas del país. El documento señala las especificaciones técnicas generales para incorporar información necesaria y consolidar un sistema integrado con perspectiva de género y de derechos humanos que dé respuesta oportuna a los requerimientos nacionales e internacionales de información sobre impartición de justicia en materia Penal del Fuero Común.

Otra de las aportaciones de este documento es una propuesta de recomendaciones para conformar áreas estadísticas robustecidas y fortalecer la función estadística de los Tribunales Superiores de Justicia Estatales; así como la creación de áreas de captura capacitadas adecuadamente que permitirán incrementar la calidad de la información registrada.

El documento también advierte la relevancia de contar, a mediano plazo, con una clasificación nacional sobre los delitos con fines estadísticos, la cual permita reportar en cajones conceptuales los tipos delictivos definidos en los 32 Códigos Penales y en las legislaciones locales, respetando así la diversidad que deriva de las particularidades intrínsecas de cada entidad federativa en la tipificación delictiva.

Asimismo, durante el mes de marzo de 2017, se comenzaron a coordinar los trabajos para actualizar el marco conceptual. La Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJCDMX realizó un análisis de las actualizaciones de la legislación aplicable, así como de diversos instrumentos y sistemas de información de distintas instituciones, para identificar variables que fueran pertinentes incorporar al marco conceptual. La metodología con la que se realizó el primer anexo al marco conceptual corresponde a una clasificación temática que cumple con la implementación que dio origen a este marco conceptual. Como resultado del análisis de documentos se tuvieron que incorporar 68 nuevas variables al marco conceptual; esto reflejó un total de 304 variables, de las cuales 37 pueden construirse derivadas de las anteriores para dar respuesta a los diferentes requerimientos de información.

## **ANEXO 5**

### **TECNOLOGÍA**

#### **Sistema de Información Estadística de la Materia Penal – Sistema Tradicional [SIEMP]**

Con *software* de libre licenciamiento se desarrolló el Sistema de Información Estadística de la Materia Penal (SIEMP), el cual contiene información desagregada de las diferentes etapas procesales en materia Penal del sistema tradicional, desde la consignación del expediente hasta la sentencia.

La información está clasificada por juzgado, expediente, persona y delito; su diseño permite incorporar o desincorporar módulos de información conforme a las nuevas necesidades que se presenten en cuanto a esta materia.

Desde el 2015, el SIEMP registra información de mandamientos judiciales con la finalidad de conocer su fecha de prescripción; esto tiene la finalidad de dar la mayor protección a los derechos humanos de las personas involucradas en los diferentes procesos penales.

El SIEMP también brinda apoyo a otras áreas del propio Tribunal, como a la Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, para la cual se implementó un servicio de notificaciones para los casos de personas pertenecientes a grupos vulnerables que se encuentren involucradas en los procesos, ya sea como probables responsables o víctimas del delito, así como de delitos de alto impacto para la sociedad.

Para la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso se pone a disposición la búsqueda de antecedentes en los autos dictados, procesados, sentenciados o con algún mandamiento judicial pendiente de la materia Penal Tradicional.

#### **Sistema de Información Estadística de la Materia Penal – Sistema Penal Acusatorio [SIEMP-Oral]**

Con motivo de la reforma penal del 18 de junio de 2008 y su implementación en la Ciudad de México en enero de 2015 en su primera etapa, y para el 18 de junio de 2016 en toda su amplitud, se desarrolló el Sistema de Información Estadística de la Materia Penal del SPPA (SIEMP-Oral) que contiene información desagregada de las diferentes etapas del proceso: inicial, intermedia y de juicio oral.

Para cada una de estas etapas se registra la información de interés estadístico de carácter jurisdiccional, como el control de la detención, la vinculación a proceso, las medidas cautelares, las medidas de protección, los fallos y las sentencias.

Con la incorporación en 2016 del *Marco Conceptual Homologado de la Estadística con Perspectiva de Género y Derechos Humanos de la Materia Penal del Sistema Acusatorio del Fuero Común*, ya no solo se capta información sobre los procesos jurisdiccionales, sino también información sociodemográfica y socioeconómica de las partes involucradas en los procesos: probables responsables, víctimas u ofendidos, así como demandados y demandantes en las medidas de protección.

#### **Sistema de Información Estadística de la Materia Familiar Oral [SIEFO]**

Con motivo de la entrada en vigor de la oralidad en materia Familiar, a partir del 4 de agosto de 2014, se desarrolló el Sistema de Información de la Materia Familiar Oral (SIEFO), el cual inició operaciones en el mes de enero

de 2015. Este tiene la finalidad de sistematizar la generación de estadística en todas las etapas procesales de la materia Familiar Oral y de permitir un seguimiento puntual y oportuno de todos los expedientes que ingresan a los juzgados de la materia.

El SIEFO está dividido en tres etapas procesales:

- ▶ Fase postulatoria: se capta la información desde la radicación de los asuntos hasta la contestación; el nivel de detalle es por expediente, tipo de juicio y persona.
- ▶ Audiencia Preliminar: se capta información desde la junta anticipada y se termina hasta la admisión y preparación de pruebas.
- ▶ Audiencia de Juicio: se capta información desde la audiencia de juicio y se termina hasta que se dicta la sentencia.

Para cubrir la totalidad del proceso que puede llevar un expediente en esta materia, el sistema también incluye los siguientes procesos:

- ▶ Apelaciones: registra información de las apelaciones promovidas en un juicio, como preventiva, medidas provisionales, incidente de nulidad de actuación, impugnación de documentos, sentencia definitiva, tramitación inmediata y ambos efectos.
- ▶ Terminaciones por causa diversa a sentencia: registra información de las terminaciones que no son debido a una sentencia, como excusa, desistimiento, caducidad, recusaciones, acumulación a otro juzgado, sobreseimiento, convenio, acumulación a otro expediente, defunción o fallecimiento, sin materia e incompetencia.

Asimismo, se desarrolló e implementó la conexión con el Sistema de Oficialía de Partes Común para la descarga de la información de su base de datos y el turno que corresponde a los juzgados familiares de proceso oral.

### Sistema de Captura en Línea de Información Estadística [CLIE]

El CLIE se diseñó con el propósito de sistematizar la información que las áreas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México reportan de forma mensual a la Dirección de Estadística de la Presidencia, para ofrecer accesibilidad y sencillez en su operación. Dichas áreas son:

- ▶ Órganos jurisdiccionales
- ▶ Áreas de apoyo judicial
- ▶ Áreas administrativas tanto del Tribunal Superior de Justicia como del Consejo de Judicatura, ambos de la Ciudad de México.

Es un sistema de registro de información de estadística dura, es decir, se capturan rubros totalizados. El ingreso al sistema es restringido; cada área tendrá acceso solo a su propia información y esta cuenta con criterios de validación en los tipos de datos y períodos para su captura, logrando con ello contar con información en tiempo y forma adecuados.

Los beneficios logrados con la implementación de este sistema facilitan la captura de información y reducen tiempos, costos y esfuerzos para las áreas involucradas.

## GLOSARIO

### A

<b>Acuerdo</b>	Resultado de una promoción o audiencia que se hace saber a las partes del juicio.
<b>Acción penal por particular</b>	Acción que puede ser ejercida por las y los particulares que tengan la calidad de víctima u ofendido/a, al acudir directamente ante el juez/a de Control, en caso de contar con datos que permitan establecer que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito y exista probabilidad de que la persona imputada lo haya cometido o haya participado en su comisión. En tal caso, se deben aportar datos de prueba que sustenten su acción sin necesidad de acudir al Ministerio Público.
<b>Acuerdos reparatorios</b>	Aquellos celebrados entre la persona víctima u ofendida y la persona imputada que, una vez aprobados por el Ministerio Público, o el juez/a de control, y cumplidos en sus términos, tienen como efecto la extinción de la acción penal. Procederán únicamente en los casos siguientes: I. Delitos que se persiguen por querella, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido; II. Delitos culposos, o III. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.
<b>Acuerdos probatorios</b>	Aquellos celebrados entre el Ministerio Público y el/la acusado/a sin oposición fundada de la víctima u ofendido/a, para aceptar como probados alguno o algunos hechos o sus circunstancias.
<b>Acusación</b>	Solicitud formal que hace el Ministerio Público a la autoridad jurisdiccional para la imposición de una pena en contra de la persona indiciada, cuando se tienen datos de prueba suficientes para acreditar que fue cometido el hecho delictivo y la plena responsabilidad del/la ahora acusado/a.
<b>Adolescente</b>	Persona que tenga entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.
<b>Amparo</b>	Medio de control constitucional de los actos emitidos por las autoridades de conformidad con la ley; tiene el objetivo de proteger los derechos humanos y los derechos fundamentales establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales en donde México sea parte, cuando estos son violados por normas generales, actos u omisiones de autoridad o de particular señalados en la ley.
<b>Apelación</b>	Recurso de impugnación que tiene el objetivo de estudiar la legalidad de la resolución por un tribunal de segunda instancia; puede ser confirmada, revocada o modificada.
<b>Apercibimiento</b>	Medida que pueden aplicar las y los jueces para advertir a alguna de las partes implicadas en un proceso judicial sobre las consecuencias que acarrearía no cumplir con lo ordenado.
<b>Archivo temporal</b>	Determinación del Ministerio Público que tiene lugar cuando no se encuentran antecedentes, datos suficientes o elementos con los que se puedan establecer líneas de investigación que permitan realizar diligencias tendientes a esclarecer los hechos.
<b>Asesor jurídico</b>	Licenciado/a en derecho que en cualquier etapa del procedimiento puede orientar, asesorar o intervenir legalmente en representación de la persona víctima u ofendida. Cuando esta pertenezca a un pueblo o comunidad indígena, la o el asesor jurídico deberá tener conocimiento de su lengua y cultura; y en caso de que esto no sea posible, deberá actuar asistido de un intérprete que tenga dicho conocimiento.
<b>Asunto en ejecución</b>	Proceso que conocen los jueces/zas de ejecución de sentencia durante el internamiento por prisión preventiva, en la ejecución de penas y en las medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial.

<b>Audiencia</b>	Figura procesal con formalidades pre establecidas que tiene el objetivo de ofrecer a las partes la oportunidad de ser oídos y vencidos en un juicio. Permite que la autoridad jurisdiccional escuche a las partes que intervienen en un procedimiento para desahogar diversas cuestiones procesales. Momento en que la autoridad judicial escucha a las partes que solicitan, reclaman, exponen o prueban alguna cosa de acuerdo con sus pretensiones.
<b>Audiencia inicial</b>	Acto procesal en el que se informa a la persona imputada sobre sus derechos constitucionales y legales, se realiza el control de legalidad de la detención (si correspondiere), se formula la imputación, se da la oportunidad de declarar, se resuelve sobre las solicitudes de vinculación a proceso y medidas cautelares, y se define el plazo para el cierre de la investigación. A esta audiencia deberá concurrir el Ministerio Público, la persona imputada y su defensor/a. La persona víctima u ofendida o su asesor/a jurídico/a, podrán asistir si así lo desean, pero su presencia no será requisito de validez de la audiencia. Si el Ministerio Público manifiesta interés en formular imputación a una persona que no se encuentre detenida, solicitará al juez/a de control que lo cite en libertad y señale fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia inicial, la cual se llevará a cabo dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud.
<b>Audiencia de vinculación a proceso</b>	Acto procesal que deberá celebrarse, según sea el caso, dentro de las setenta y dos o ciento cuarenta y cuatro horas siguientes a que la persona imputada detenida fue puesta a disposición judicial o compareció en audiencia de formulación de la imputación. El juez/a se pronunciará sobre la existencia de datos provenientes de la investigación que resulten suficientes para establecer como probable que una persona intervino en la comisión de un hecho señalado por la ley como delito y por el cual debe seguirse un proceso penal.
<b>Auto de formal prisión</b>	<p>Resolución judicial que se dicta dentro del plazo constitucional de setenta y dos horas (o bien, antes de ciento cuarenta y cuatro horas en el caso de que se prorrogue el término) a partir del momento en que algún detenido/a es puesto a disposición de un juez/a, con la finalidad de justificar su detención, siempre y cuando de lo actuado aparezcan acreditados los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Que se haya recibido declaración preparatoria del inculpado/a, en la forma y con los requisitos legales, o bien, que conste en el expediente que aquel se rehusó a declarar.</li> <li>2) Que esté comprobado el cuerpo del delito y que este tenga señalada sanción privativa de libertad.</li> <li>3) Que esté demostrada la probable responsabilidad del inculpado/a.</li> <li>4) Que no esté plenamente comprobada en favor del inculpado/a alguna circunstancia excluyente de responsabilidad o que extinga la acción penal.</li> </ol> <p>En el auto de formal prisión se debe expresar el delito que se atribuya al procesado/a; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos recabados durante la averiguación previa efectuada por el Ministerio Público, los cuales deben ser bastantes para comprobar la existencia del delito y hacer probable la responsabilidad en la comisión.</p> <p>Debe aclararse que el dictado de un auto de formal prisión no significa que necesariamente el inculpado/a habrá de permanecer recluido/a en prisión preventiva, esto es, durante la tramitación del juicio, ya que puede gozar de la libertad provisional bajo caución en los casos previstos por la ley.</p>
<b>Averiguación previa</b>	Inicio del proceso penal que se lleva a cabo por un órgano del Poder Ejecutivo, ya sea federal o local. Inicia a partir de que el agente del Ministerio Público, como autoridad investigadora, tiene conocimiento de un delito, mediante una denuncia o querella de hechos que pueden constituirlo. En esta averiguación el agente del Ministerio Público lleva un registro de todas las diligencias practicadas, a fin de determinar si procede o no el ejercicio de la acción penal.

**C**

<b>Catálogo</b>	Relación ordenada en la que se incluyen o describen de forma individual diversos objetos, como libros, documentos, personas, entre otros, que están relacionados entre sí.
<b>Carpeta Administrativa</b>	Registro digital o en papel consistente en los actos procesales, audiencias y complementarios de un proceso judicial presentado ante el Órgano Jurisdiccional. Estas carpetas pueden ser clasificadas en: investigación, incompetencias, exhortos, medidas de protección, impugnaciones al Ministerio Público y acciones penales por particulares.
<b>Carpeta de investigación</b>	Registro de las diligencias practicadas durante la investigación proveniente de la Procuraduría; integrada por documentos, fotografías, videos, grabaciones de voz, informes o cualquier otro tipo de soporte.
<b>Carpeta Judicializada</b>	Aquella carpeta de investigación donde el Ministerio Público ejerce la acción penal en contra de uno o más presuntos/as responsables de la comisión de un delito.
<b>Caso urgente</b>	Detención de una persona por orden del Ministerio Público, bajo su responsabilidad, y de acuerdo con el fundamento y la expresión de los datos de prueba que motiven su proceder, siempre y cuando concurren los siguientes supuestos: existan datos que establezcan la existencia de un hecho señalado como delito grave y exista la probabilidad de que la persona lo cometió o participó en su comisión. Se califican como graves, para los efectos de la detención por caso urgente, los delitos señalados como de prisión preventiva oficiosa, así como aquellos cuyo término medio aritmético sea mayor a cinco años de prisión.
<b>Catálogo Único de Delitos</b>	Herramienta orientada a ordenar, con un marco conceptual común, la generación de la estadística delictiva en la Ciudad de México, derivada de los registros administrativos de cada dependencia que integra el sistema de justicia penal de la Ciudad de México.
<b>Centro de Convivencia Familiar Supervisada</b>	Órgano del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México con autonomía técnica y operativa, que tiene el objetivo de facilitar la convivencia de niñas, niños y adolescentes con el progenitor/a o el abuelo/a que le corresponda convivir, con la debida supervisión del personal capacitado para ello, en aquellos casos en que, a juicio de los Órganos Jurisdiccionales, estas no puedan realizarse de manera libre o se ponga en riesgo el interés superior de niñas, niños y adolescentes.
<b>Centro de Justicia Alternativa</b>	Dependencia del Tribunal que cuenta con autonomía técnica y de gestión, y se instituye para administrar y substanciar los métodos alternos de solución de controversias, particularmente la mediación, para atender los conflictos de naturaleza civil, mercantil, familiar o penal entre particulares, así como para su desarrollo.
<b>Comisión de Disciplina Judicial</b>	Área del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México que tiene como función primordial conocer y resolver las quejas que no sean de carácter jurisdiccional, así como los procedimientos oficiosos contra actos u omisiones de las y los miembros del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, de las y los magistrados, las y los jueces, y demás personas servidoras de la administración de justicia, al llevar a cabo la sustanciación correspondiente y, en su caso, la imposición de la medida disciplinaria procedente.
<b>Conciliación</b>	Procedimiento en el que las partes que intervienen en un juicio acuerdan sus pretensiones y con ello concluyen el proceso judicial.
<b>Concubinato</b>	Relación entre dos personas que sin haber contraído matrimonio han vivido en común en forma constante y permanente por un periodo mínimo de dos años, o que sin haber transcurrido el periodo señalado tengan un hijo en común.
<b>Conducta tipificada como delito</b>	Hecho que la ley señala como delito en términos de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

<b>Consejeros/as</b>	Personas integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Entidad Federativa de que se trate.
<b>Consejo de la Judicatura</b>	Órgano del Poder Judicial de la Ciudad de México encargado de manejar, administrar y ejercer, de manera autónoma, el presupuesto tanto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México como el propio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia Presupuestal.
<b>Consignación o ejercicio de la acción penal</b>	Acto mediante el cual el Estado, a través del Ministerio Público, ejerce la acción penal ante la o el juez competente.
<b>Consignación con detenido</b>	Acto procesal mediante el cual el Ministerio Público ejerce la acción penal y presenta al imputado/a a disposición del juez/a correspondiente.
<b>Consignación sin detenido</b>	Acto procesal mediante el cual el Ministerio Público inicia el ejercicio de la acción penal y solicita una orden de aprehensión, presentación o comparecencia para el presunto/a responsable por la comisión de un delito.
<b>Control de convencionalidad</b>	Criterio, nacido en la jurisprudencia interamericana, que posiciona a las y los juzgadores en el centro de la protección de los derechos humanos, al exigirles que en el ámbito de su competencia realicen un examen de la adecuación de las normas y decisiones internas a la luz de los estándares internacionales de los derechos humanos.
<b>Criterios de oportunidad</b>	Facultad exclusiva del Ministerio Público que le permite llegar a un acuerdo con la persona imputada y, según el caso, prescindir total o parcialmente de la persecución penal, o bien limitar la investigación a ciertos delitos o personas, basado en razones objetivas. Este criterio procede en ciertos casos, por ejemplo, en delitos de mínima relevancia o en aquellos de mayor gravedad en los que el imputado/a aporta información que contribuye al esclarecimiento del delito u otros relacionados.
<b>D</b>	
<b>Debido proceso</b>	Derecho fundamental tutelado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que toda autoridad debe respetar de manera irrestricta. Es la base de un principio de derecho procesal, según el cual toda persona tiene acceso a determinadas garantías tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, al permitírsele ser oída y vencida frente al juez/a.
<b>Defensoría Pública</b>	Unidad administrativa de apoyo técnico operativo adscrita a la Dirección General de Servicios Legales, que tiene a su cargo el servicio de las Personas Defensoras Públicas.
<b>Delito</b>	Conducta humana que consiste en la realización de un acto u omisión, descrito y sancionado por las leyes penales.
<b>Delito culposo</b>	Acto u omisión que produce un resultado descrito y sancionado en la ley penal, a causa de no haber previsto ese resultado siendo previsible o cuando se previó confiando en que no se produciría, en virtud de no observar un deber de cuidado que debía y podía observarse según las circunstancias y condiciones personales.
<b>Demanda</b>	Acto procesal mediante el cual las personas hacen del conocimiento de un órgano jurisdiccional ciertos hechos, con el objetivo de que se apliquen las consecuencias jurídicas que en su caso prevea la ley.
<b>Denuncia</b>	Acción mediante la cual las personas hacen del conocimiento del Ministerio Público hechos que puedan constituir un delito y, en caso de urgencia, pueden hacerlo ante cualquier agente de la policía.
<b>Derechos Humanos</b>	Conjunto de derechos fundamentales inherentes a las personas y que están reconocidos en la Constitución y los tratados internacionales.
<b>Dolo</b>	Acción u omisión en donde las personas, conociendo los elementos objetivos del hecho típico o previendo el posible resultado, quieren y aceptan su realización.

**E**

<b>Estado Civil</b>	Condición de una persona en relación con su nacimiento, nacionalidad, filiación o matrimonio; esta información se hace constar en el registro civil y delimita el ámbito propio de poder y responsabilidad que el derecho le reconoce a las personas naturales.
<b>Etapa de investigación</b>	Momento en el que el Ministerio Público realiza diligencias encaminadas a obtener datos de prueba que establezcan que probablemente se ha cometido un delito y que alguien intervino o participó en su comisión. Esta etapa consta de dos fases: la inicial que comienza con la denuncia o querella de un delito, y concluye cuando la persona imputada queda a disposición del juez/a de control para que se formule la imputación; y la complementaria que inicia con la formulación de la imputación hasta el cierre de la investigación decretado por el juez/a de control.
<b>Etapa intermedia o de preparación del juicio</b>	Etapa procesal ante el juez/a de control en la que se realiza la depuración de los hechos materia del juicio, se ofrecen los medios probatorios, se celebran los acuerdos probatorios y se admiten los medios de prueba que serán llevados a juicio. Dicha etapa se divide en dos fases: escrita y oral. La fase escrita inicia con la presentación del documento de acusación que formula el Ministerio Público y concluye con la cita a la audiencia intermedia. La fase oral se inicia con la audiencia y finaliza con el auto de apertura a juicio.
<b>Etapa de juicio oral</b>	Etapa que se tramita ante el Tribunal de Enjuiciamiento; en ella las partes expresan los alegatos de apertura, desahogan los medios de prueba admitidos, exponen los alegatos de clausura y el Tribunal emite la sentencia respectiva.
<b>Excusa</b>	Figura por la cual los juzgadores/as pueden abstenerse del conocimiento de un asunto por cualquier causa de impedimento que establezcan las leyes.
<b>Exhorto</b>	Comunicación escrita que un juez/a dirige a otro de igual categoría, aunque de diferente competencia territorial, para pedirle su colaboración cuando deban practicarse diligencias judiciales fuera del territorio jurisdiccional del o de la solicitante.
<b>Expediente ingresado</b>	Aquellas causas, tocas o asuntos registrados a los órganos jurisdiccionales en todas las materias e instancias.
<b>Extinción de dominio</b>	Pérdida de los derechos de propiedad de los bienes mencionados en el artículo 5 de la Ley de Extinción de Dominio de la Ciudad de México, sin contraprestación ni compensación alguna para el afectado, cuando se acredite el hecho ilícito en los casos de delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, secuestro, robo de vehículos y trata de personas, y el afectado no logre probar la procedencia lícita de dichos bienes y su actuación de buena fe, o que estaba impedido para conocer su utilización ilícita.

**F**

<b>Flagrancia</b>	Detención de una persona sin orden judicial cuando: I. Sea detenida en el momento de estar cometiendo un delito, o II. Inmediatamente después de cometerlo es detenida, en virtud de que: a) es sorprendida cometiendo el delito y es perseguida material e ininterrumpidamente, o b) cuando sea señalada por la persona víctima u ofendida, por algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere intervenido con ella en la comisión del delito, y cuando tenga en su poder instrumentos, objetos o productos del delito, o se cuente con información o indicios que hagan presumir con fundamentos que intervino en este. Para tal efecto, se considera que la persona ha sido detenida en flagrancia por señalamiento, siempre y cuando, inmediatamente después de cometer el delito, no se haya interrumpido su búsqueda o localización.
-------------------	--

<b>Formas de terminación diferente a sentencia</b>	Modos alternos de terminación del proceso. El derecho procesal en todos los campos y en todos los procesos tiene como fin primordial obtener una sentencia y es por ella y su ejecución que el peticionario considera cumplida la misión judicial de impartir justicia (indistintamente de su resolución); sin embargo, la legislación procesal admite que los distintos tipos de juicios puedan ser terminados bajo mecanismos distintos a los de un curso normal.
<b>G</b>	
<b>Grado de realización</b>	<p><b>Consumado:</b> la consumación de un hecho delictivo se produce cuando se realizan todos los elementos del tipo de injusto. Afirma la doctrina que los delitos de resultado se consuman cuando se causa el resultado lesivo, mientras que en los delitos de tendencia (intención o peligro) basta con producirse un riesgo o la intención para que se entiendan consumados, aunque no se llegue a ocasionar el resultado lesivo.</p> <p><b>Tentativa:</b> cuando el sujeto da principio a la ejecución del delito directamente por hechos exteriores y práctica todos o parte de los actos que de forma objetiva deberían producir el resultado, sin embargo, este no se produce por causas independientes a la voluntad del autor/a.</p>
<b>I</b>	
<b>Igualdad ante la Ley</b>	Principio procesal que establece que todas las personas que intervengan en el procedimiento penal recibirán el mismo trato y tendrán las mismas oportunidades para sostener la acusación o la defensa. No se admitirá discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.
<b>Igualdad de género</b>	Principio conforme al cual hombres y mujeres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes y servicios de la sociedad, con la finalidad de lograr su participación equitativa en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
<b>Imparcialidad</b>	Principio del debido proceso que debe preponderar en toda la materia Jurídica; este consiste en que el juez/a debe brindar un trato justo, equitativo y sin favoritismo para ninguna de las partes.
<b>Impugnaciones al Ministerio Público</b>	Acción realizada por las personas víctimas u ofendidas, quienes podrán acudir ante el juez/a de control a impugnar las determinaciones del Ministerio Público en cuanto a la abstención de investigar, el archivo temporal, la aplicación de un criterio de oportunidad y el no ejercicio de la acción penal.
<b>Imputación</b>	Comunicación que el Ministerio Público hace a la persona imputada en presencia del juez/a de control sobre el desarrollo de una investigación en su contra respecto a uno o más hechos que la ley señala como delitos.
<b>Imputado/a</b>	Persona sobre quien se ha recabado información que hace suponer su participación en un delito y en contra de la cual el Ministerio Público realiza una acusación ante el juez o la jueza.
<b>Incompetencia</b>	Ausencia de facultad jurisdiccional que puede ser solicitada a petición del Ministerio Público, la persona imputada o su defensor/a, la persona víctima u ofendida o su asesor/a jurídico/a y que será resuelta en audiencia con las formalidades previstas en el Código.
<b>Información estadística</b>	Conjunto de datos ordenados referentes a un objeto de conocimiento.

<b>Inimputable</b>	Declaración judicial sobre la condición de una persona que no es capaz de advertir la trascendencia moral y social de sus actos, es decir, que se encuentra impedida para comprender el carácter ilícito del hecho que cometió.
<b>Instituto de Estudios Judiciales</b>	Órgano desconcentrado del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México que tiene como objetivo coadyuvar con el fortalecimiento del servicio de administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia, mediante la formación de los servidores/as públicos/as jurisdiccionales y el apoyo judicial que desarrolle las competencias necesarias para llevar a cabo el progreso de sus atribuciones, así como la implementación de procesos de selección, ratificación y evaluación de los cargos de la carrera judicial.
<b>Instrumento internacional</b>	Todo acuerdo, pacto, tratado, protocolo, convenio o convención reconocida entre dos o más estados, o sujetos de derecho internacional, que crea obligaciones jurídicas para sus firmantes. Permite la identificación de grupos en situación de vulnerabilidad, la presencia o ausencia de características, como interpretación conforme, control de convencionalidad y principio pro persona, así como la perspectiva de género y la recuperación de sentencias de la Corte Interamericana, entre otras.
<b>Interpretación conforme</b>	Consiste en la construcción de la <i>litigis</i> (litigio) en donde los derechos humanos deben ser interpretados y aplicados a la luz del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH).
<b>Intérprete o traductor</b>	Perito en alguna de las diferentes lenguas o idiomas que puede asistir en actos procesales a las personas que no hablen o no entiendan el idioma español, para que puedan hacer uso de su propia lengua o idioma o, en su caso, realizar la traducción de documentos.
<b>J</b>	
<b>Jueces/zas</b>	Personas responsables de impartir justicia. Deben hacerlo de manera pronta, completa e imparcial, así como garantizar el Estado de derecho y contribuir a fortalecer la democracia. Las y los jueces deben respetar y garantizar los derechos de los que intervienen en el juicio; también deben en todo momento guardar la confidencialidad de los asuntos y no presentar en público a la persona imputada como culpable si esta aún no ha sido condenada.
<b>Juez/a de control</b>	Persona impartidora de justicia en el SPPA que interviene desde el principio de la investigación y hasta el inicio del juicio. Entre sus funciones está encargarse de atender lo relacionado con la legalidad de la detención; dependiendo de las pruebas, determina si una persona debe ir o no a juicio; y decide las medidas cautelares para asegurar que la persona imputada no se escape o se ponga en peligro la seguridad de otras personas.
<b>Juez/a de ejecución</b>	Persona impartidora de justicia en el SPPA que se encarga de supervisar que la sentencia se cumpla en los centros penitenciarios con apego a la ley y los derechos humanos. El juez/a de ejecución debe asegurar que la pena o medida de seguridad se realice tal y como lo instruye la sentencia; así como modificar las penas y medidas de seguridad a partir de la información que la autoridad administrativa le muestre sobre el comportamiento del sentenciado; también debe lograr el cumplimiento del pago de la reparación del daño y visitar los establecimientos penitenciarios cuando lo considere necesario.
<b>Juez/a de juicio oral</b>	Persona servidora pública del fuero federal o del fuero común del SPPA que interviene después del auto de apertura a juicio y en la etapa de juicio oral escucha los argumentos, valora las pruebas y dicta sentencia basándose en la evidencia.
<b>Juicio iniciado</b>	Controversia jurídica entre partes que se someten a un tribunal.

<b>Juicio oral</b>	Aquel juicio, dentro del SPPA, que se realiza ante el tribunal competente y constituye el procedimiento ordinario de juzgamiento y sanción de las causas de manera oral; además, plantea los principios relativos a la publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.
<b>Juzgado</b>	Órgano jurisdiccional del TSJCDMX que conoce en primera instancia una controversia para dirimirla ( <i>ad quo</i> ).
<b>M</b>	
<b>Magistrado/a</b>	Funcionario/a judicial de segunda instancia que conoce y resuelve sobre procesos y sentencias apeladas.
<b>Marco conceptual</b>	Esquema bajo el cual se presenta, en forma ordenada y con los vínculos correspondientes, el conjunto de conceptos referentes a temas, categorías, variables y clasificaciones, con sus respectivas definiciones, aplicados en un proyecto de generación de estadísticas.
<b>Materia Civil</b>	Actividad de los juzgados que conocen asuntos que versan sobre relaciones patrimoniales o personales entre individuos (personas físicas y personas jurídicas). Dentro de esta materia está comprendida la materia Mercantil.
<b>Materia de Justicia para Adolescentes</b>	Actividad de los juzgados a los que les corresponde conocer las causas instauradas en contra de los adolescentes (cuya edad comprende entre los doce y los dieciocho años) a quienes se les impute la realización de hechos que la ley señala como delitos.
<b>Materia Familiar</b>	Actividad de los juzgados que conocen sobre la resolución de asuntos que versen sobre derechos personales o familiares.
<b>Materia Penal</b>	Actividad de los juzgados y jueces/zas con facultades jurisdiccionales para aplicar la legislación penal en casos concretos del fuero común.
<b>Mediación</b>	Procedimiento voluntario por el cual dos o más personas involucradas en una controversia, denominadas mediados, buscan y construyen una solución satisfactoria a la misma, con la asistencia de un tercero imparcial denominado mediador.
<b>Medidas cautelares</b>	Aquellas impuestas por resolución judicial y por el tiempo indispensable para asegurar la presencia de la persona imputada en el procedimiento, garantizar la seguridad de la persona víctima u ofendida, o testigos, o evitar la obstaculización del procedimiento.
<b>Medidas de orientación y protección</b>	Consisten en apercibimientos, mandamientos o prohibiciones impuestos por el juez/a con el fin de crear conciencia en los adolescentes sobre el daño generado con la conducta cometida y la violación a los derechos fundamentales de las personas víctimas u ofendidas. Promueven la información de los derechos y la comprensión del sentido que tiene la medida, el fomento de vínculos socialmente positivos y el pleno desarrollo de su personalidad; en ningún caso podrán ser inferiores a seis meses ni exceder a un año.
<b>Medidas de protección</b>	Aquellas que ordena el Ministerio Público, bajo su más estricta responsabilidad, cuando estime que el imputado representa un riesgo inminente para la seguridad de la persona víctima u ofendida.
<b>Medidas de tratamiento</b>	De acuerdo con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del D.F., las medidas de protección son disposiciones urgentes y de carácter temporal implementadas por una autoridad competente a favor de una mujer o niña en situación de violencia o de las víctimas indirectas en situación de riesgo; tienen como propósito prevenir, interrumpir o impedir la comisión de un delito o que se actualice un supuesto en materia Civil o Familiar que implique violencia contra las mujeres.
Aplicación de sistemas o métodos especializados con aportación de las diversas ciencias, técnicas y disciplinas pertinentes e inscritas en la doctrina de protección integral en los instrumentos internacionales y derivadas de las leyes aplicables en la materia.	

<b>Medidas de tratamiento en internamiento</b>	<p>Se dictan en caso de hechos tipificados como delitos calificados como graves y se dividen en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Internamiento durante el tiempo libre.</li> <li>II. Internamiento en centros especializados.</li> </ul>
<b>Medidas de tratamiento en internamiento durante el tiempo libre</b>	<p>Consiste en alojar al adolescente en un centro de internamiento. La duración de esta medida no podrá exceder a seis meses.</p> <p>Se considera tiempo libre a aquel durante el cual la o el adolescente no deba cumplir con su horario escolar o de trabajo u otra actividad formativa que ayude a su integración familiar o comunitaria.</p> <p>Los espacios destinados al internamiento en tiempo libre no tendrán seguridad extrema y deberán estar totalmente separados de aquellos destinados al cumplimiento de la medida de internamiento definitivo.</p>
<b>Medidas de tratamiento en internamiento centros especializados</b>	<p>Internamiento que consiste en la privación de la libertad de la o el adolescente; se debe cumplir exclusivamente en los centros de internamiento como medida de carácter excepcional y se aplica solo por la comisión de hechos tipificados como delitos considerados como graves, a los que se refiere el artículo 30 de la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal. Será impuesta a quienes al momento del hecho sean mayores de catorce años y menores de dieciocho años de edad.</p>
<b>Medidas sancionadoras</b>	<p>Reguladas por la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal, tienen como finalidad la reintegración familiar y social de la o el adolescente, brindarle una experiencia de legalidad y valorar los beneficios de la convivencia armónica, del civismo y del respeto a las normas y los derechos de los demás. Serán impuestas por la autoridad judicial y se instrumentarán, en lo posible, con la participación de la familia, los órganos del Estado y la comunidad y, en su caso, con el apoyo de los especialistas, atendiendo en todo momento a la protección integral y al interés superior de la o el adolescente.</p>
<b>Ministerio Público</b>	<p>Órgano encargado de investigar los delitos y llevar a juicio a quien se considere responsable de estos; conduce la investigación y coordina a las policías y a los servicios periciales.</p> <p>Cuida los intereses de la sociedad al perseguir los delitos y vigila que en toda investigación se respeten los derechos humanos; es quien debe demostrar la existencia o no de un delito y la responsabilidad de quien lo cometió.</p>
<b>Modalidad del delito</b>	<p>Todas las circunstancias de lugar, tiempo, modo u ocasión que califican la conducta del sujeto activo y que tienen la función determinar el <i>quantum</i> de la pena, es decir, que afectan su medida, ya sea aumentándola o disminuyéndola. También denominadas modalidades calificativas del delito.</p>
<b>Modalidad “tipos”</b>	<p><b>Simple:</b> cuando vulnera un solo bien o interés jurídicamente protegido, sin que este sea atenuado, agravado o calificado.</p> <p><b>Atenuado:</b> cuando al tipo penal básico se le añaden algunos elementos que se manifiestan en una serie de circunstancias que atenúan la responsabilidad del actor, lo que incide directamente en una disminución de la pena.</p> <p><b>Agravado:</b> cuando los elementos que se agregan al tipo básico son circunstancias accidentales del delito que pueden concurrir o no en el hecho delictivo, pero que si lo hacen, se unen de forma inseparable a los elementos esenciales del delito incrementando la responsabilidad penal.</p> <p><b>Calificado:</b> reglas comunes para los delitos de homicidio y lesiones, artículo 138, del Código Penal para la Ciudad de México, se establece cuando un delito de este tipo es considerado calificado: “El homicidio y las lesiones son calificadas cuando se cometan con: ventaja, traición, alevosía, retribución, por el medio empleado, saña, en estado de alteración voluntaria u odio”.</p>

**N**

**Nuevo ingreso** Aquellas carpetas de investigación o asuntos registrados para el conocimiento de las Unidades de Gestión Judiciales o de la Unidad de Gestión Administrativa.

**No ejercicio de la acción penal** Determinación del Ministerio Público, antes de la audiencia inicial, por la cual se establece que existe una de las nueve causales de sobreseimiento (es decir, que no se puede continuar con la investigación) previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, con la previa autorización del/la procurador/a o de la persona servidora pública en quien se delega la facultad.

**O**

**Ofendido** Persona física o moral titular del bien jurídico lesionado o puesto en peligro por la acción u omisión prevista en la ley penal como delito.

**Oralidad** Característica del Nuevo Sistema de Justicia Penal por la cual todas las pretensiones, argumentaciones y pruebas en el desarrollo del proceso penal, se deben plantear, introducir y desahogar en forma oral ante el juez/a o, en su caso, ante el tribunal de juicio oral.

**Orden de aprehensión** Orden de detención dictada por el juez/a a solicitud del Ministerio Público, cuando este considere que existen datos de prueba suficientes para determinar la probable responsabilidad de una persona, esta se resista a comparecer ante la autoridad judicial, o se haya sustraído de la acción de la justicia.

**Orden de comparecencia** Forma de conducción del imputado al proceso que se ordena contra una persona que, habiendo sido citada previamente a una audiencia, no haya comparecido, sin justificación alguna.

**Orden judicial** Forma de conducción del imputado al proceso ordenado por el juez/a de control a solicitud del Ministerio Público. Será orden de comparecencia, a través de la fuerza pública, en contra del imputado que, habiendo sido citado previamente a una audiencia, no haya comparecido, sin justificación alguna; y será orden de aprehensión en contra de una persona cuando el Ministerio Público advierta que existe la necesidad de cautela.

**Ocupación** Conjunto de funciones, obligaciones y tareas que desempeña un individuo en su oficio o puesto de trabajo, independientemente de la actividad donde se lleve a cabo y de las relaciones que se establezcan con los demás agentes productivos y sociales determinados por la posición en el trabajo.

**Órganos jurisdiccionales** Referidos a los juzgados en primera instancia y a las salas en segunda instancia, respecto de todas las materias.

**P**

**Peritos** Auxiliares de la administración de justicia que poseen conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, técnica u oficio. Deben poseer título oficial en la materia relativa sobre la cual dictaminarán y no tener impedimentos para el ejercicio profesional, siempre que la ciencia, el arte, la técnica o el oficio sobre el que versa la pericia en cuestión esté reglamentada.

**Persona defensora pública** Licenciado/a en derecho con título y cédula profesional que brinda servicios de defensa, asesoría y patrocinio en materia Penal, Civil, Mercantil o Familiar de manera gratuita.

**Personal de apoyo judicial** Personal que labora en las siguientes áreas del TSJCDMX: Instituto de Estudios Judiciales, Instituto de Ciencias Forenses, Dirección de Consignaciones Civiles, Dirección de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes, Dirección Jurídica, Centro de Justicia Alternativa, Oficialía de Partes Común, Dirección de Archivo Judicial, Registro Público de Avisos Judiciales y Centro de Convivencia Familiar Supervisada.

<b>Perspectiva de género</b>	Método o mecanismo que detecta la presencia de tratos diferenciados basados en el sexo, el género o las preferencias/orientaciones sexuales, y determina si dicho trato es necesario y, por lo tanto, legítimo, o si, por el contrario, es arbitrario y desproporcionado y, por lo tanto, discriminatorio.
<b>Producto Interno Bruto</b>	Indicador económico utilizado para medir la producción; se define como el valor total de la producción (valor de los bienes y servicios producidos) en el interior de un determinado país en un año (determinado por los agentes económicos que residen dentro del territorio nacional). También es una medida de los ingresos procedentes de la producción de los Estados del país.
<b>Pleno del TSJCDMX</b>	Órgano máximo del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; se integra por todos los magistrados/as y uno de ellos será su presidente, quien no formará parte de ninguna sala.
<b>Presunción de inocencia</b>	Principio y derecho humano que asiste al acusado; sostiene que toda persona se presume inocente y será tratada como tal en todas las etapas del procedimiento, mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por un órgano jurisdiccional.
<b>Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de México</b>	Presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a iniciativa del Jefe de Gobierno, en donde se consigna el gasto público de la Ciudad de México de acuerdo con su naturaleza y cuantía, y que debe realizar el sector central y el sector paraestatal de control directo para el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal.
<b>Principio pro persona</b>	También llamado principio <i>pro homine</i> , es un criterio de interpretación de normas jurídicas cuyo propósito es la protección más amplia y efectiva de los derechos humanos. Es una herramienta que sirve, únicamente, para resolver un conflicto entre dos normas aplicables o dos interpretaciones de una norma.
<b>Prisión preventiva</b>	Medida cautelar que afecta el derecho a la libertad de una persona que ha sido vinculada a proceso por un órgano jurisdiccional. El Ministerio Público solo podrá solicitar al juez/a de control la prisión preventiva o el resguardo domiciliario cuando otras medidas cautelares sean insuficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio. La prisión preventiva se aplica como excepción y no como regla, atendiendo al principio de presunción de inocencia.
<b>Prisión preventiva oficiosa</b>	Medida cautelar de prisión preventiva ordenada por el juez de control, en el ámbito de su competencia, para los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos, como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley contra la seguridad de la Nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.
<b>Procedimiento abreviado</b>	Forma de terminación anticipada de un procedimiento que consiste en reconocer la participación del/lá imputado/a en el hecho delictivo y, como consecuencia, valorar la pertinencia de reducir, en un margen acotado, la sanción que se le impondrá.
<b>Procesado</b>	Con este nombre se designa a una persona a partir de que se dicta el auto de vinculación o sujeción a proceso, es decir, cuando la autoridad judicial la somete o sujeta a un proceso penal en primera instancia.
<b>Proceso ordinario</b>	Conjunto de actividades de tramitación realizadas en la etapa de instrucción, que tiene como finalidad allegarse a diversos elementos para poder, en su caso, determinar la comisión de un delito y la responsabilidad de una persona en su ejecución. Por regla general, los procesos ordinarios se adoptan para todos los casos controvertidos que no tienen prevista una tramitación especial.
<b>Proceso penal</b>	Procedimiento de carácter jurídico penal llevado a cabo por un órgano jurisdiccional para que este aplique una ley en un caso concreto.

<b>Proceso sumario</b>	Conjunto de actividades de tramitación realizadas en la etapa de instrucción, que tiene como finalidad allegarse a diversos elementos para poder, en su caso, determinar la comisión de un delito y la responsabilidad de una persona en su ejecución. El proceso ordinario y el sumario se distinguen únicamente en cuanto a sus plazos y términos relacionados con los actos probatorios, porque en el proceso ordinario estos son más extensos.
<b>Providencias Precautorias</b>	Garantizan la reparación del daño, de la víctima, del ofendido o del Ministerio Público; se harán efectivas a favor de la persona víctima u ofendida cuando la sentencia que condene a reparar el daño cause ejecutoria.
<b>Prueba anticipada</b>	Aquella que por su naturaleza y circunstancias especiales debe ser desahogada en las etapas previas al juicio oral.
<b>Q</b>	
<b>Queja CNDHDF</b>	Solicitud sobre presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas por cualquier autoridad o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México, o en los órganos de procuración e impartición de justicia que ejerzan jurisdicción local en la Ciudad de México.
<b>Queja CNDH</b>	Solicitud que una persona realiza, ya sea de manera escrita, verbal, en lenguaje de señas o incluso en sistema de escritura braille, para que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos investigue la presunta violación a los derechos humanos por actos u omisiones provenientes de autoridades o servidores públicos administrativos federales.
<b>Querella</b>	Expresión de la voluntad de la persona víctima u ofendida, o de quien legalmente se encuentre facultado para ello, mediante la cual manifiesta expresamente ante el Ministerio Público su pretensión de que se inicie la investigación de uno o varios hechos que la ley señale como delitos y que requieran de este requisito de procedibilidad para ser investigados.
<b>R</b>	
<b>Reconocimiento de inocencia</b>	Acto procesal que tiene lugar cuando, después de dictada una sentencia, aparezcan pruebas de las que se desprenda, en forma plena, que no existió el delito por el que se dictó la condena o que, existiendo este, el sentenciado no participó en su comisión, o bien, cuando se desacrediten formalmente, en sentencia irrevocable, las pruebas en las que se fundó la condena.
<b>Reforma Constitucional en materia Penal o Reforma Procesal Penal</b>	La reforma constitucional al sistema de seguridad y justicia, publicada en el <i>Diario Oficial de la Federación</i> el 18 de junio de 2008, estableció, entre otras cosas, la transformación del sistema de justicia penal mixto-inquisitivo a uno de corte acusatorio y oral, con base en los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación; además, racionaliza el uso de la prisión preventiva, prepondera la solución alternativa de conflictos, y destaca la presunción de inocencia y el respeto a los derechos humanos.
<b>Remuneración bruta</b>	Importe de sueldos, salarios, comisiones, o cualquier otra remuneración, al empleado antes de descontar los impuestos y otras deducciones.

<b>Reparación del daño</b>	Derecho de la persona víctima u ofendida para ser compensada por daños o perjuicios sufridos en sus bienes legalmente protegidos, como resultado de la comisión de un delito. La reparación del daño comprende: <i>a)</i> la restitución de la cosa obtenida por el delito y, de no ser esto posible, el pago del precio de ella; <i>b)</i> la indemnización del daño material y moral causado, en el cual se incluye el pago de los tratamientos curativos que, como consecuencia del delito, resulten necesarios para la recuperación de la salud de la víctima, y <i>c)</i> el resarcimiento de los perjuicios ocasionados.
<b>Residencia habitual</b>	Lugar de alojamiento específico (vivienda o morada) que tiene una persona para dormir, comer, preparar sus alimentos, protegerse del medio ambiente y al que puede volver en el momento que lo deseé.
<b>Resolución</b>	Las resoluciones judiciales se clasifican en decretos, sentencias y autos. D Decretos: si se refieren a simples determinaciones de trámite; sentencias: si terminan la instancia resolviendo el asunto principal controvertido; y autos: en cualquier otro caso.
<b>Restitución internacional de menores</b>	Proceso mediante el cual se hace la restitución inmediata de las y los menores trasladados, o retenidos de manera ilícita, del lugar donde se encuentren a la residencia habitual del menor.
<b>S</b>	
<b>Sala</b>	Órgano jurisdiccional compuesto por magistrados/as que, de manera unitaria o colegiada, resuelven juicios en segunda instancia para las materias Civil, Penal, Familiar y Adolescentes.
<b>Salario</b>	Pago que recibe de forma periódica un trabajador de mano de su empleador a cambio de realizar cierta actividad productiva.
<b>Secretario/a actuario/a</b>	Funcionario auxiliar de los juzgados que notifica los acuerdos judiciales y ejecuta las diligencias decretadas por el juez/a bajo la responsabilidad de la fe pública que les corresponda.
<b>Secretario/a de acuerdos</b>	Persona servidora pública adscrita a un juzgado o sala de las materias Civil, Familiar, Penal y Justicia para Adolescentes. Entre sus funciones se encuentran:  I. Suplir del juez/a, por un periodo no mayor un mes. II. Formular los proyectos de acuerdo, realizar emplazamientos y notificaciones cuando lo ordene el órgano jurisdiccional. III. Asistir a las diligencias de pruebas que debe recibir el órgano jurisdiccional de acuerdo con las leyes aplicables, entre otras.
<b>Sentencia</b>	Pronunciamiento que el juez/a dicta para resolver el fondo del litigio, conflicto o controversia.
<b>Sentencia absolutoria</b>	Sentencia que libera a la persona demandada de la pretensión aducida por el/la actor/a.
<b>Sentencia condenatoria</b>	Cuando se comprueban los elementos del cuerpo del delito y la responsabilidad del sentenciado imponiéndole, como consecuencia, una pena o medida de seguridad.
<b>Sentencia definitiva</b>	Aquella que decide la controversia en cuanto al fondo, pero admite medios de impugnación a través de los cuales las partes inconformes pueden lograr su modificación, revocación o anulación.
<b>Sentencias de la Corte Interamericana</b>	Documentos internacionales emitidos por la Corte Interamericana, en los que se sustenta la historia procesal de un reclamo por violaciones de derechos humanos en perjuicio de una persona y que culmina con una decisión con valor jurídico internacional incuestionable.
<b>Sentencia interlocutoria</b>	Aquella que decide un incidente o un artículo sobre excepciones dilatorias o una competencia.
<b>Sistema acusatorio</b>	Proceso jurisdiccional que se basa en la necesaria existencia de una parte acusadora que ejerce la acción penal, distinta e independiente del juez/a. A su vez, admite y presupone el derecho de defensa y la existencia de un órgano judicial independiente e imparcial. Este sistema rige plenamente el juicio oral.

<b>Sistema inquisitivo</b>	Proceso jurisdiccional que maneja un procedimiento escrito y formalista. El principal rasgo de este procedimiento radica en la concentración de las funciones de investigación y juzgamiento en un mismo órgano, lo que resultó incompatible con el derecho de la persona imputada a ser juzgado por un tribunal imparcial.
<b>Sistema mixto</b>	Proceso jurisdiccional que divide el proceso en dos fases: una escrita y otra pública u oral.
<b>Sobreseimiento</b>	Resolución judicial que pone término total o parcial al proceso por causas legales que impiden su continuidad y posterior apertura respecto a los mismos hechos. El sobreseimiento será total cuando se refiera a todos los delitos y a todos los imputados; y parcial cuando se refiera a algún delito o a algún imputado. Si este fuese parcial, se continuará el proceso para los delitos o imputados que no hayan sido incluidos.
<b>Soluciones alternas</b>	Formas de solución alterna del procedimiento:  I. El acuerdo reparatorio. II. La suspensión condicional del proceso.
<b>Suspensión condicional del proceso</b>	Planteamiento formulado por el Ministerio Público o por la persona imputada, que contiene un plan detallado sobre el pago de la reparación del daño y el sometimiento de la persona imputada a una o varias condiciones que garanticen una efectiva tutela de los derechos de la persona víctima u ofendida y que, en caso de cumplirse, puede dar lugar a la extinción de la acción penal.
<b>T</b>	
<b>Tasa de apelación</b>	Proporción del número total de apelaciones respecto al número de juicios iniciados.
<b>Tasa de condena</b>	Porcentaje del número de sentencias condenatorias sobre el número total de sentencias.
<b>Tasa de congestión</b>	Resultado de restar 100 del porcentaje que representa el total de sentencias definitivas e interlocutorias, respecto al total de expedientes ingresados.
<b>Tasa de juicios de amparo</b>	La tasa de juicios de amparo se refiere a la proporción de amparos (directos e indirectos) interpuestos respecto a las resoluciones emitidas por las salas del TSJCDMX.
<b>Tasa de litigiosidad</b>	Proporción de juicios iniciados sobre la cantidad de habitantes.
<b>Tasa de resolución</b>	Porcentaje de resoluciones sobre el total de expedientes recibidos en segunda instancia por apelación.
<b>Tasa de sentencia</b>	Porcentaje del número de sentencias respecto al número de juicios iniciados.
<b>Tribunal de enjuiciamiento</b>	Órgano jurisdiccional del fuero federal o del fuero común integrado por uno o tres juzgadores que intervienen después del auto de apertura a juicio oral, y hasta el dictado y explicación de la sentencia.
<b>Tribunal de alzada</b>	Se integra por tres magistrados/as y se encarga de recibir las inconformidades del imputado o la defensa sobre las decisiones de los jueces/zas.
<b>U</b>	
<b>Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso del TSJCDMX</b>	Unidad encargada de la evaluación y supervisión de las medidas cautelares distintas a la prisión preventiva, así como de las condiciones aprobadas en la suspensión condicional del proceso.
<b>Unidad de Gestión Judicial</b>	Órgano de control y gestión judicial encargado de planificar, organizar, implementar, controlar y dirigir un equipo multidisciplinario de gestión tendiente a desarrollar con efectividad el sistema penal acusatorio.
<b>Usucapión</b>	Denominación de la prescripción adquisitiva. Es un modo de adquirir la propiedad por la prescripción de los derechos y acciones, en virtud del transcurso del tiempo y mediante la posesión.

## V

<b>Variable</b>	Concepto que admite distintos valores para la caracterización o clasificación de un elemento o un conjunto.
<b>Víctima</b>	Sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por una conducta delictiva.
<b>Vinculación a proceso</b>	Resolución emitida por una o un juez en cumplimiento de un mandato constitucional, donde se pronuncia sobre la existencia de datos provenientes de una investigación que resultan suficientes para establecer como probable que una persona haya intervenido en la comisión de un hecho señalado por la ley como delito y por el cual debe seguirse un proceso penal.
<b>Violencia económica</b>	Toda acción u omisión que afecta la economía del sujeto pasivo, a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas; puede consistir en la restricción o limitación de los recursos económicos.
<b>Violencia física</b>	Todo acto intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de otra persona.
<b>Violencia patrimonial</b>	Todo acto u omisión que ocasiona daño, ya sea de manera directa o indirecta, a los bienes muebles o inmuebles, en menoscabo de su patrimonio; también puede consistir en la perturbación de la posesión, la propiedad, la sustracción, la destrucción, el menoscabo, la desaparición, el ocultamiento o la retención de objetos, documentos personales, bienes o valores, derechos patrimoniales o recursos económicos.
<b>Violencia psicoemocional</b>	Toda acción u omisión que puede consistir en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, desdén, indiferencia, descuido reiterado, chantaje, humillaciones, comparaciones destructivas, abandono o actitudes devaluadoras, entre otras, que provoquen en quien las recibe alteración autocognitiva y autovalorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de la estructura psíquica de una persona.
<b>Violencia sexual</b>	Toda acción u omisión que amenaza, pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de cualquier persona.
<b>Violencia contra los derechos reproductivos</b>	Toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espacioamiento de los hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, acceso a una maternidad elegida y segura, así como el acceso a servicios de aborto seguro en el marco previsto en los ordenamientos relativos para la interrupción legal del embarazo, a servicios de atención prenatal, así como a servicios obstétricos de emergencia.

**Anuario Estadístico  
e indicadores de  
Derechos Humanos**

---

**2020**

La revisión y supervisión editorial estuvo a cargo de  
Martha Beatriz Vargas Rojas y Guadalupe Ramona Cortés Carrillo.

El diseño editorial estuvo a cargo de  
Sandra Ferrer Alarcón y Gabriela Cabrera Rodríguez.